

FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN,

Gobernador del Estado de Querétaro, a los habitantes
del mismo, sabed que:

LA QUINGUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que en términos de lo previsto en la fracción IV, párrafo tercero, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, el derecho de proponer a las legislaturas estatales, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Lo anterior se robustece con el criterio emitido por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Controversia Constitucional número 70/2009, bajo el rubro *HACIENDA MUNICIPAL. PRINCIPIOS, DERECHOS Y FACULTADES EN ESA MATERIA, PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS*, cuyo contenido señala:

El citado precepto constitucional establece diversos principios, derechos y facultades de contenido económico, financiero y tributario a favor de los municipios para el fortalecimiento de su autonomía a nivel constitucional, los cuales, al ser observados, garantizan el respeto a la autonomía municipal, y son los siguientes: a) el principio de libre administración de la hacienda municipal, que tiene como fin fortalecer la autonomía y autosuficiencia económica de los municipios, para que tengan libre disposición y aplicación de sus recursos y satisfagan sus necesidades sin estar afectados por intereses ajenos que los obliguen a ejercer sus recursos en rubros no prioritarios o distintos de sus necesidades reales, en los términos que fijen las leyes y para el cumplimiento de sus fines públicos; además, este principio rige únicamente sobre las participaciones federales y no respecto de las aportaciones federales, pues las primeras tienen un componente resarcitorio, ya que su fin es compensar la pérdida que resienten los estados por la renuncia a su potestad tributaria originaria de ciertas fuentes de ingresos, cuya tributación se encomienda a la Federación; mientras que las aportaciones federales tienen un efecto redistributivo, que apoya el desarrollo estatal y municipal, operando con mayor intensidad en los estados y municipios económicamente más débiles, para impulsar su desarrollo, tratándose de recursos preetiquetados que no pueden reconducirse a otro tipo de gasto más que el indicado por los fondos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; b) el principio de ejercicio directo del ayuntamiento de los recursos que integran la hacienda pública municipal, el cual implica que todos los recursos de la hacienda municipal, incluso los que no están sujetos al régimen de libre administración hacendaria - como las aportaciones federales-, deben ejercerse en forma directa por los ayuntamientos o por quienes ellos autoricen conforme a la ley. Así, aun en el caso de las aportaciones federales esta garantía tiene aplicación, ya que si bien estos recursos están preetiquetados, se trata de una preetiquetación temática en la que los municipios tienen flexibilidad en la decisión de las obras o actos en los cuales invertirán los fondos, atendiendo a sus necesidades y dando cuenta de su utilización a posteriori en la revisión de la cuenta pública correspondiente; c) el principio de integridad de los recursos municipales, consistente en que los municipios tienen derecho a la recepción puntual, efectiva y completa tanto de las participaciones como de las aportaciones federales, pues en caso de entregarse extemporáneamente, se genera el pago de los intereses correspondientes; d) el derecho de los municipios a percibir las contribuciones, incluyendo las tasas adicionales que establezcan los estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles; e) el principio de reserva de fuentes de ingresos municipales, que asegura a los municipios tener disponibles ciertas fuentes de ingreso para atender el cumplimiento de sus necesidades y responsabilidades públicas; f) la facultad constitucional de los ayuntamientos, para que en el ámbito de su competencia, propongan a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, propuesta que tiene un alcance superior al de fungir como elemento necesario para poner en movimiento a la maquinaria legislativa, pues ésta tiene un rango y una visibilidad constitucional equivalente a la facultad decisoria de las legislaturas estatales; y, g) la facultad de las legislaturas estatales para aprobar las leyes de ingresos de los municipios.

Asimismo, deviene aplicable la jurisprudencia dictada por el Pleno del máximo Tribunal de Justicia de la Nación, en la Controversia Constitucional 14/2004, con el epígrafe *HACIENDA MUNICIPAL. LA CONSTITUCIÓN FEDERAL PERMITE A LAS LEGISLATURAS ESTATALES ESTABLECER TASAS DISTINTAS PARA EL CÁLCULO DE IMPUESTOS RESERVADOS A AQUÉLLA EN LOS MUNICIPIOS DE UNA MISMA ENTIDAD FEDERATIVA, PERO EN ESE CASO DEBERÁN JUSTIFICARLO EN UNA BASE OBJETIVA Y RAZONABLE*, cuyo texto refiere:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no obliga a las Legislaturas Estatales a establecer tasas idénticas para el cálculo de impuestos constitucionalmente reservados a la hacienda municipal, cuando aprueben las leyes de ingresos para cada uno de los Municipios de las entidades federativas; sin embargo, éstos no están constitucionalmente indefensos ante las arbitrariedades que aquellos órganos legislativos pudieran cometer al fijar diferenciadamente dichas tasas, en tanto que si deciden establecer tasas diferenciadas y apartarse de la propuesta municipal respectiva, tienen la carga de demostrar que lo hacen sobre una base objetiva y razonable, pues la integridad de los recursos económicos municipales se vería fuertemente comprometida si tales legislaturas pudieran reducirlos arbitrariamente. Es por ello que aunque la Constitución Federal no beneficie a los Municipios con una garantía de equidad tributaria idéntica a la que confiere a los ciudadanos a través del artículo 31, fracción IV, sí les otorga garantías contra acciones legislativas arbitrarias, como la de recibir impuestos constitucionalmente asegurados en una cantidad menor a la que reciben otros Municipios.

2. Que por otra parte, el artículo 31, fracción IV, del cuerpo normativo constitucional en cita, mandata que es obligación de los mexicanos contribuir para el gasto público, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

3. Que en virtud con lo anterior, atendiendo al contenido del artículo 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, es facultad de esta Legislatura recibir las propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción que presenten los municipios del Estado, las cuales servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, como es el caso del impuesto predial, mismo que representa la principal fuente de ingresos propios de los municipios, llegando a importar, para algunos de ellos, hasta el sesenta por ciento de éstos.

En ese contexto, resulta necesario llevar a cabo el ejercicio de equiparar los valores catastrales de suelo y construcciones con los valores reales de mercado, pues ello redundará no solo en beneficios para las municipalidades, sino también para los contribuyentes, al incrementarse el valor de sus inmuebles y, por ende, de su patrimonio.

Al efecto, la Legislatura resolverá lo conducente a más tardar el 15 de noviembre del ejercicio que se trate.

4. Que haciendo uso del supra citado derecho constitucional, el Municipio de Corregidora, Qro., en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de octubre de 2015, acordó aprobar la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el ejercicio fiscal 2016 y remitirla, para su consideración y aprobación, a la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro; entrega que se realizó en tiempo y forma, dado que fue recibida por esta Soberanía el 30 de octubre de 2015, dándose cabal cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, que señala para ello como fecha perentoria el 31 de octubre de cada año.

5. Que si bien es cierto, es facultad de los ayuntamientos formular sus propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, como en la especie sucede, cuyos valores serán la base para realizar el cálculo de un impuesto real, como lo es el impuesto predial, también es verdad que dicho impuesto se configura como un tributo en el que los principios de proporcionalidad y equidad tributaria se proyectan fundamentalmente en el proceso de determinación de tales valores, los que deben ser equiparables a los de mercado y a las tasas aplicables para el cobro conducente, razón por la que el mencionado proceso debe ser realizado por las legislaturas de los estados, en coordinación con los municipios; razonamiento que se encuentra robustecido con la jurisprudencia dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, titulada *PREDIAL MUNICIPAL. LA REGULACIÓN DE LA MECÁNICA PARA EL CÁLCULO DEL IMPUESTO RELATIVO DEBE TOMAR EN CUENTA EN LO FUNDAMENTAL, EL VALOR DE LOS INMUEBLES*, misma que dice:

Del párrafo tercero de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del artículo quinto transitorio del decreto por el que se reforma y adiciona ese precepto constitucional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1999, se advierte que el impuesto predial es concebido constitucionalmente como un impuesto de naturaleza real cuya base de cálculo debe ser el valor unitario de los predios y de las construcciones. Ahora bien, el citado artículo transitorio dispone que el predial se configura como un tributo en el que los principios de proporcionalidad y equidad tributarias se proyectan fundamentalmente sobre el proceso de determinación de los valores unitarios del suelo que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, los cuales deben ser equiparables a los valores de mercado y a las tasas aplicables para dicho cobro; de ahí que dicho proceso de

determinación y adecuación de los valores unitarios y de las tasas aplicables deban realizarlo las Legislaturas de los Estados en coordinación con los Municipios, lo cual es congruente con la reserva constitucional a las haciendas municipales de los recursos derivados de las construcciones sobre la propiedad inmobiliaria, así como de aquellas que tengan como base el cambio de valor de los inmuebles.

En el mismo sentido, resulta aplicable la jurisprudencia emitida también por el Pleno de la Suprema Autoridad Jurisdiccional de la Nación, en la Controversia Constitucional 112/2006, bajo el rubro *HACIENDA MUNICIPAL. LAS LEGISLATURAS ESTATALES PUEDEN SEPARARSE DE LAS PROPUESTAS DE LOS AYUNTAMIENTOS EN RELACIÓN CON LOS TRIBUTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SIEMPRE QUE LO HAGAN SOBRE UNA BASE OBJETIVA Y RAZONABLE*, misma que a la letra dice:

El precepto constitucional citado divide las atribuciones entre los Municipios y los Estados en cuanto al proceso de fijación de los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, pues mientras aquéllos tienen la competencia constitucional para proponerlos, las Legislaturas Estatales la tienen para tomar la decisión final sobre estos aspectos cuando aprueban las leyes de ingresos de los Municipios. Ahora bien, conforme a la tesis P./J. 124/2004, del Tribunal en Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XX, diciembre de 2004, página 1123, con el rubro: "HACIENDA MUNICIPAL. LA CONSTITUCIÓN FEDERAL PERMITE A LAS LEGISLATURAS ESTATALES ESTABLECER TASAS DISTINTAS PARA EL CÁLCULO DE IMPUESTOS RESERVADOS A AQUÉLLA EN LOS MUNICIPIOS DE UNA MISMA ENTIDAD FEDERATIVA, PERO EN ESE CASO DEBERÁN JUSTIFICARLO EN UNA BASE OBJETIVA Y RAZONABLE.", las Legislaturas Estatales sólo podrán apartarse de las propuestas municipales si proveen para ello argumentos de los que derive una justificación objetiva y razonable. En ese sentido, se concluye que al igual que en el supuesto de los impuestos abordado en el precedente referido, la propuesta del Municipio respecto de las cuotas y tarifas aplicables a derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, sólo puede modificarse por la Legislatura Estatal con base en un proceso de reflexión apoyado en argumentos sustentados de manera objetiva y razonable.

6. Que bajo ese contexto, dada la naturaleza del presente ejercicio legislativo el mismo ha de considerarse especial, pues nos encontramos en presencia de una potestad tributaria compartida entre el Municipio y el Poder Legislativo, correspondiendo a aquél la facultad de presentar la propuesta y a éste la decisión final de aprobar la misma en sus términos o realizar las modificaciones que estime pertinentes.

Al efecto, observando las disposiciones de los artículos 1, 2, fracción VI, 6 y 24 del Código Fiscal del Estado de Querétaro y 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, a través de la Comisión de Planeación y Presupuesto, contando con la colaboración y el apoyo técnico de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado y de la Dirección de Catastro del Estado de Querétaro, mediante el desarrollo de las actividades pertinentes, se abocó al análisis técnico, económico y social de la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones presentada por el Municipio en comentario, abriendo un espacio de participación a los funcionarios que acudieron en representación del Ayuntamiento, a fin de que, en ejercicio de su garantía de audiencia, expusieran la magnitud de su propuesta y se alcanzaran los consensos necesarios en favor de la ciudadanía.

7. Que derivado de los argumentos, comentarios y observaciones técnicas y económicas vertidas por la Entidad Superior de Fiscalización, por la Dirección de Catastro del Estado y de los representantes municipales que participaron en el citado ejercicio legislativo; así como del análisis de las condiciones sociales imperantes en la demarcación municipal de referencia, se concluye la necesidad de aprobar la propuesta presentada originalmente con modificaciones, a fin de satisfacer los principios de proporcionalidad, equidad y legalidad tributaria contemplados en la fracción IV, del artículo 31, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en beneficio de la población.

Por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS RÚSTICOS 2016

VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA BASE

TIPO	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL UNITARIO 2016 (\$ x Ha)
06	CORREGIDORA	\$ 200,000.00

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN 2016

MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.

TIPO	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL UNITARIO 2016 (\$ x M2)
0601	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	\$ 500.00
0602	INDUSTRIAL ECONÓMICO	\$ 1,060.00
0603	INDUSTRIAL ECONÓMICO MEDIANO	\$ 2,230.00
0604	INDUSTRIAL MEDIANO	\$ 3,410.00
0605	INDUSTRIAL MEDIANO CALIDAD	\$ 4,250.00
0606	INDUSTRIAL CALIDAD	\$ 5,100.00
0607	INDUSTRIAL CALIDAD LUJO	\$ 6,150.00
0608	INDUSTRIAL LUJO	\$ 7,190.00
0609	ANTIGUO TÍPICO	\$ 1,390.00
0610	ANTIGUO TÍPICO COMÚN	\$ 1,860.00
0611	ANTIGUO COMÚN	\$ 2,340.00
0612	ANTIGUO COMÚN NOTABLE	\$ 3,690.00
0613	ANTIGUO NOTABLE	\$ 5,050.00
0614	ANTIGUO NOTABLE RELEVANTE	\$ 7,390.00
0615	ANTIGUO RELEVANTE	\$ 9,730.00
0616	MODERNO ECONÓMICO	\$ 1,940.00
0617	MODERNO ECONÓMICO MEDIANO	\$ 3,370.00
0618	MODERNO MEDIANO	\$ 4,790.00
0619	MODERNO MEDIANO CALIDAD	\$ 6,210.00
0620	MODERNO CALIDAD	\$ 7,620.00
0621	MODERNO CALIDAD LUJO	\$ 8,950.00
0622	MODERNO LUJO	\$ 10,280.00
0623	ALBERCA	\$ 4,660.00
0624	CANCHA DEPORTIVA	\$ 1,080.00

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS 2016
MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.**

SECTOR	CALLE O ZONA	TRAMO DE CALLE		VALOR UNITARIO CATASTRAL 2016 (\$ x M2)
		DE	HASTA	
SECTOR 01	EL PUEBLITO			
060100101	16 DE SEPTIEMBRE	TODA	TODA	\$ 1,560.00
060100101	1A. PRIVADA LORENZO ÁNGELES	TODA	TODA	\$ 1,390.00
060100101	2A. PRIVADA LORENZO ÁNGELES	TODA	TODA	\$ 1,390.00
060100101	3A. PRIVADA LORENZO ÁNGELES	TODA	TODA	\$ 1,390.00
060100101	5 DE FEBRERO	FRANCISCO I. MADERO	CUAUHTÉMOC	\$ 1,550.00
060100101	5 DE FEBRERO	HERÓICO COLEGIO MILITAR	FRANCISCO I. MADERO	\$ 1,700.00
060100101	5 DE MAYO	TODA	TODA	\$ 1,560.00
060100101	AGROINDUSTRIAL BALVANERA FRACC.	TODO	TODO	\$ 730.00
060100101	AV. FRAY EULALIO HERNÁNDEZ RIVERA (O.F.M.) (ANTES AV. RIBERA DEL RÍO)	TODO	TODO	\$ 1,300.00
060100101	AVENIDA DON BOSCO (ANTES PASEO DEL GRAN CUÉ)	CALLE DE LA CAPILLA	FRAY SEBASTIÁN DE GALLEGOS	\$ 3,280.00
060100101	AVENIDA DON BOSCO (ANTES PASEO DEL GRAN CUÉ)	FRAY SEBASTIÁN DE GALLEGOS	PASEO CONSTITUYENTES	\$ 2,840.00
060100101	AVENIDA DON BOSCO (ANTES PASEO DEL GRAN CUÉ)	PEDRO URTIAGA	CALLE DE LA CAPILLA	\$ 2,840.00
060100101	BELLAVISTA COND.	TODO	TODO	\$ 2,600.00
060100101	BELLAVISTA DIAMANTE COND.	TODO	TODO	\$ 2,600.00
060100101	BELLAVISTA MEZQUITES COND.	TODO	TODO	\$ 2,770.00
060100101	BENITO JUÁREZ	CUAUHTÉMOC	AV. FRAY EULALIO HERNÁNDEZ RIVERA (O.F.M.) (ANTES AV. RIBERA DEL RÍO)	\$ 1,250.00
060100101	BENITO JUÁREZ	FRANCISCO I. MADERO	CUAUHTÉMOC	\$ 1,350.00
060100101	BENITO JUÁREZ	HERÓICO COLEGIO MILITAR	FRANCISCO I. MADERO	\$ 1,800.00
060100101	CALLE DE LA CAPILLA	FRAY SEBASTIÁN GALLEGOS	AVENIDA DON BOSCO (ANTES PASEO DEL GRAN CUÉ)	\$ 1,510.00
060100101	CALLE DE LA CAPILLA	LORENZO ÁNGELES	FRAY SEBASTIÁN GALLEGOS	\$ 1,770.00
060100101	CAMINO AL CERRITO	TODA	TODA	\$ 1,440.00

060100101	CALLE SIN NOMBRE	(ENTRE MZAS. 34 Y 35)	TODA	\$ 990.00
060100101	CALLEJÓN DE LOS MENDOZA	TODO	TODO	\$ 1,640.00
060100101	CALLEJÓN OLMEDO	FRAY SEBASTIÁN DE GALLEGOS	J. BERMÚDEZ	\$ 1,670.00
060100101	CALLEJÓN OLMEDO	J. BERMÚDEZ	REFORMA	\$ 1,400.00
060100101	CALLEJÓN OLMEDO	REFORMA	JUVENTUD	\$ 1,090.00
060100101	CARRETERA PANAMERICANA	LÍMITE URBANO	AV. FRAY EULALIO HERNÁNDEZ RIVERA (O.F.M.) (ANTES AV. RIBERA DEL RÍO)	\$ 1,400.00
060100101	CDA. HERÓICO COLEGIO MILITAR	TODA	TODA	\$ 1,660.00
060100101	CDA. UNIÓN	TODA	TODA	\$ 2,180.00
060100101	CENTRO COMERCIAL LAS PALMAS COND.	TODO	TODO	\$ 4,260.00
060100101	CERRADA BENITO JUÁREZ	TODA	TODA	\$ 1,200.00
060100101	CJON. DE LOS MEDINA	PROL. MIGUEL HIDALGO	TODO	\$ 1,140.00
060100101	CUAUHTÉMOC	5 DE FEBRERO	PASEO CONSTITUYENTES	\$ 1,980.00
060100101	CUAUHTÉMOC	JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ	5 DE FEBRERO	\$ 2,180.00
060100101	DEL VALLE COND.	TODO	TODO	\$ 2,450.00
060100101	DON BOSCO COND.	TODO	TODO	\$ 2,910.00
060100101	EL ROCÍO COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$ 2,770.00
060100101	EL ZORZAL COND.	TODO	TODO	\$ 3,410.00
060100101	EUFEMIO TOVAR	CUAUHTÉMOC	AV. FRAY EULALIO HERNÁNDEZ RIVERA (O.F.M.) (ANTES AV. RIBERA DEL RÍO)	\$ 1,510.00
060100101	EUFEMIO TOVAR	FRANCISCO I. MADERO	CUAUHTÉMOC	\$ 1,980.00
060100101	FLORESTA COND.	TODO	TODO	\$ 1,630.00
060100101	FRANCISCO I. MADERO	5 DE FEBRERO	IGNACIO ALLENDE	\$ 1,980.00
060100101	FRANCISCO I. MADERO	EUFEMIO TOVAR	5 DE FEBRERO	\$ 2,180.00
060100101	FRANCISCO I. MADERO	ISIDRO HERNÁNDEZ	EUFEMIO TOVAR	\$ 2,180.00
060100101	FRANCISCO SARABIA	TODA	TODA	\$ 1,380.00
060100101	FRAY ANTONIO LÓPEZ MORALES	AVENIDA DON BOSCO (ANTES PASEO DEL GRAN CUÉ)	FRAY SEBASTIÁN DE GALLEGOS	\$ 990.00
060100101	FRAY BUENAVENTURA TOVAR	TODA	TODA	\$ 1,040.00
060100101	FRAY LADISLAO LÓPEZ MORALES	AVENIDA DON BOSCO (ANTES PASEO DEL GRAN CUÉ)	FRAY SEBASTIÁN DE GALLEGOS	\$ 990.00
060100101	FRAY SEBASTIÁN DE GALLEGOS	CALLE DE LA CAPILLA	AVENIDA DON BOSCO (ANTES PASEO DEL GRAN CUÉ)	\$ 1,710.00

060100101	FRAY SEBASTIÁN DE GALLEGOS	MIGUEL HIDALGO	CALLE DE LA CAPILLA	\$ 2,080.00
060100101	FRAY SEBASTIÁN DE GALLEGOS	PEDRO URTIAGA	MIGUEL HIDALGO	\$ 2,180.00
060100101	GRANJA LA PALMA	TODA	TODA	\$ 230.00
060100101	HACIENDAS DEL PUEBLITO COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$ 2,390.00
060100101	HERÓICO COLEGIO MILITAR	5 DE FEBRERO	PASEO CONSTITUYENTES	\$ 3,950.00
060100101	HERÓICO COLEGIO MILITAR	JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ	5 DE FEBRERO	\$ 4,160.00
060100101	HUERTAS DE LA VIRGEN COND.	AREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$ 2,500.00
060100101	IGNACIO ALLENDE	HERÓICO COLEGIO MILITAR	CUAUHTÉMOC	\$ 1,920.00
060100101	IGNACIO ALLENDE	PASEO CONSTITUYENTES	HERÓICO COLEGIO MILITAR	\$ 1,870.00
060100101	IGNACIO ZARAGOZA	TODA	TODA	\$ 1,390.00
060100101	ISIDRO HERNÁNDEZ	TODA	TODA	\$ 1,520.00
060100101	J. BERMÚDEZ	CALLEJÓN OLMEDO	PEDRO URTIAGA	\$ 2,030.00
060100101	J. BERMÚDEZ	PEDRO URTIAGA	AV. FRAY EULALIO HERNÁNDEZ RIVERA (O.F.M.) (ANTES AV. RIBERA DEL RÍO)	\$ 1,510.00
060100101	J. BERMÚDEZ	PROL. MIGUEL HIDALGO	CALLEJÓN OLMEDO	\$ 2,030.00
060100101	JOSEFA O. DE DOMÍNGUEZ	FRANCISCO I. MADERO	CUAUHTÉMOC	\$ 4,840.00
060100101	JOSEFA O. DE DOMÍNGUEZ	LA CAPILLA	MIGUEL HIDALGO	\$ 4,930.00
060100101	JOSEFA O. DE DOMÍNGUEZ	MIGUEL HIDALGO	FRANCISCO I. MADERO	\$ 5,200.00
060100101	JOSEFA O. DE DOMÍNGUEZ	PASEO CONSTITUYENTES	LA CAPILLA	\$ 4,580.00
060100101	JUSTO SIERRA	TODA	TODA	\$ 1,540.00
060100101	JUVENTUD	TODA	TODA	\$ 1,250.00
060100101	LA ANTIGUA COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$ 2,910.00
060100101	LA CANTERA COND.	TODO	TODO	\$ 2,290.00
060100101	LAS PALMAS COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$ 2,840.00
060100101	LAS PALOMAS FRACC.	TODO	TODO	\$ 3,240.00
060100101	LAS POTRANCAS COND.	TODO	TODO	\$ 2,820.00
060100101	LAS TROJES (PIRÁMIDES III) FRACC.	ETAPA 4	TODO	\$ 2,000.00
060100101	LAS TROJES FRACC.	ETAPAS 1, 2 Y 3	TODO	\$ 2,000.00
060100101	LORENZO ÁNGELES	AVENIDA FRANCISCO I. MADERO	HERÓICO COLEGIO MILITAR	\$ 1,830.00
060100101	LORENZO ÁNGELES	HERÓICO COLEGIO MILITAR	CALLEJÓN DE LOS MENDOZA	\$ 1,870.00
060100101	LOS FRAILES FRACC.	TODO	TODO	\$ 3,120.00
060100101	LOS NOGALES FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,940.00

060100101	MERCADO DEL PUEBLITO COND.	TODO	TODO	\$ 1,920.00
060100101	MIGUEL HIDALGO	J. BERMÚDEZ	AVENIDA DON BOSCO (ANTES PASEO DEL GRAN CUÉ)	\$ 1,920.00
060100101	MIGUEL HIDALGO	JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ	J. BERMÚDEZ	\$ 3,430.00
060100101	PALERMO ARGENTINA COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$ 2,030.00
060100101	PALERMO ITALIA COND.	TODO	TODO	\$ 1,720.00
060100101	PASEO CONSTITUYENTES	IGNACIO ALLENDE	JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ	\$ 4,110.00
060100101	PASEO CONSTITUYENTES	JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ	AVENIDA DON BOSCO (ANTES PASEO DEL GRAN CUÉ)	\$ 5,000.00
060100101	PASEO CONSTITUYENTES	AV. FRAY EULALIO HERNÁNDEZ RIVERA (O.F.M.) (ANTES AV. RIBERA DEL RÍO)	IGNACIO ALLENDE	\$ 3,150.00
060100101	PEDRO URTIAGA	JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ	REFORMA	\$ 3,480.00
060100101	PEDRO URTIAGA	REFORMA	AVENIDA DON BOSCO (ANTES PASEO DEL GRAN CUÉ)	\$ 1,950.00
060100101	PÍPILA	TODA	TODA	\$ 1,930.00
060100101	PLAZA HIDALGO COND.	TODO	TODO	\$ 5,930.00
060100101	PLAZA PUEBLITO COND.	TODO	TODO	\$ 4,250.00
060100101	PORTAL DEL ÁNGEL COND.	TODO	TODO	\$ 3,140.00
060100101	PRIVADA BELLAVISTA COND.	TODO	TODO	\$ 1,960.00
060100101	PRIVADA DE LA JUVENTUD	TODA	TODA	\$ 1,220.00
060100101	PRIVADA DE LAS CAPILLAS COND.	TODO	TODO	\$ 2,940.00
060100101	PRIVADA DE LOS RUÍZ	TODA	TODA	\$ 1,350.00
060100101	PRIVADA DEL RÍO COL.	SUBDIVISIÓN	TODA	\$ 1,340.00
060100101	PRIVADA FELIPE ÁNGELES	TODA	TODA	\$ 1,500.00
060100101	PRIVADA LORENZO ÁNGELES	TODA	TODA	\$ 1,500.00
060100101	PRIVADA PARAÍSO	TODA	TODA	\$ 1,600.00
060100101	PRIVADA PIRÁMIDE	TODA	TODA	\$ 1,460.00
060100101	PROL. LORENZO ÁNGELES	CALLEJÓN DE LOS MENDOZA	PASEO CONSTITUYENTES	\$ 1,350.00
060100101	PUEBLITO DE SAN MIGUEL COND.	TODO	TODO	\$ 1,610.00
060100101	PUEBLO NUEVO FRACC.	USO COMERCIAL	TODO	\$ 3,740.00
060100101	PUEBLO NUEVO FRACC.	USO HABITACIONAL	TODO	\$ 3,200.00

060100101	PUERTA DE PIEDRA FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,410.00
060100101	QUINTAS DEL BOSQUE COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$ 3,830.00
060100101	REFORMA	TODO	TODO	\$ 1,220.00
060100101	RESIDENCIAL DON GREGORIO COND.	TODO	TODO	\$ 3,690.00
060100101	RINCONADA DE LA VIRGEN COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$ 2,570.00
060100101	AV. FRAY EULALIO HERNÁNDEZ RIVERA (O.F.M.) (ANTES AV. RIBERA DEL RÍO)	LÍMITE DEL SECTOR	PASEO CONSTITUYENTES	\$ 1,480.00
060100101	TALAVERA COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$ 2,040.00
060100101	VILLA ANTIGUA COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$ 3,350.00
060100101	VILLA TOSCANA COND.	TODO	TODO	\$ 2,180.00
060100101	ZONA ARQUEOLÓGICA	DE LA PIRÁMIDE	ZONA NUCLEAR	\$ 340.00
SECTOR 02	EL PUEBLITO			
060100102	16 DE SEPTIEMBRE	BENITO JUÁREZ	NORBERTO AGUIRRE	\$ 1,660.00
060100102	16 DE SEPTIEMBRE	SALVADOR SÁNCHEZ	BENITO JUÁREZ	\$ 1,300.00
060100102	5 DE MAYO	TODA	TODA	\$ 1,300.00
060100102	AVENIDA DON BOSCO (ANTES PASEO DEL GRAN CUÉ)	CALLE DE LA CAPILLA	FRAY SEBASTIÁN DE GALLEGOS	\$ 3,280.00
060100102	AVENIDA DON BOSCO (ANTES PASEO DEL GRAN CUÉ)	FRAY SEBASTIÁN DE GALLEGOS	PASEO CONSTITUYENTES	\$ 2,840.00
060100102	AVENIDA DON BOSCO (ANTES PASEO DEL GRAN CUÉ)	PEDRO URTIAGA	CALLE DE LA CAPILLA	\$ 2,840.00
060100102	BELLAVISTA MIRADOR COND.	TODO	TODO	\$ 2,600.00
060100102	BENITO JUÁREZ	PEDRO URTIAGA	VICENTE GUERRERO	\$ 1,610.00
060100102	BENITO JUÁREZ	VICENTE GUERRERO	JOAQUÍN HERRERA	\$ 1,300.00
060100102	CALLE DE LAS PALOMAS	TODA	TODA	\$ 1,730.00
060100102	CAMINO A VANEGAS	USO COMERCIAL	TODOS	\$ 2,860.00
060100102	CAMINO A VANEGAS	USO HABITACIONAL	TODOS	\$ 2,150.00
060100102	CASA MAGNA COND.	TODO	TODO	\$ 2,290.00
060100102	CORREGIDORA	BENITO JUÁREZ	OLEODUCTO (MIGUEL HIDALGO)	\$ 1,240.00
060100102	CORREGIDORA	SALVADOR SÁNCHEZ	BENITO JUÁREZ	\$ 1,240.00
060100102	CRUZ DE FUEGO FRACC.	RESTO	TODO	\$ 2,370.00
060100102	EJIDO EL RETABLO	PARCELAS	RESTO	\$ 2,080.00
060100102	EL MIRADOR COND.	TODO	TODO	\$ 1,180.00
060100102	EJIDO EL RETABLO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$ 940.00

060100102	EL SORGO COND.	TODO	TODO	\$ 2,480.00
060100102	EL VERGEL COND.	TODO	TODO	\$ 860.00
060100102	EMILIANO ZAPATA COL.	RESTO DE LAS CALLES	TODO	\$ 1,240.00
060100102	FRANCISCO I. MADERO	TODA	TODA	\$ 1,240.00
060100102	FRAY SEBASTIÁN DE GALLEGOS	PASEO CONSTITUYENTES	AVENIDA DON BOSCO (ANTES PASEO DEL GRAN CUÉ)	\$ 2,340.00
060100102	IGNACIO ALLENDE	TODA	TODA	\$ 1,240.00
060100102	IGNACIO ZARAGOZA	NORBERTO AGUIRRE	JOSÉ MA. MORELOS	\$ 1,240.00
060100102	IGNACIO ZARAGOZA	SALVADOR SÁNCHEZ	NORBERTO AGUIRRE	\$ 1,240.00
060100102	JOAQUÍN HERRERA	TODA	TODA	\$ 1,240.00
060100102	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	TODA	TODA	\$ 1,240.00
060100102	LAS PALMAS COND.	TODO	TODO	\$ 3,590.00
060100102	LOS MEZQUITES (PLAZA COMERCIAL) COND.	TODO	TODO	\$ 6,190.00
060100102	LOS MEZQUITES CONJ.	TODO	TODO	\$ 2,100.00
060100102	MAGISTERIAL FRACC.	22 DE SEPTIEMBRE	TODO	\$ 2,370.00
060100102	MISIONES DE CORREGIDORA COND.	TODO	TODO	\$ 2,070.00
060100102	NORBERTO AGUIRRE	16 DE SEPTIEMBRE	CORREGIDORA	\$ 1,240.00
060100102	NORBERTO AGUIRRE	5 DE MAYO	JOAQUÍN HERRERA	\$ 1,240.00
060100102	NORBERTO AGUIRRE	AV. CÓDICE DE MENDOZA	16 DE SEPTIEMBRE	\$ 1,350.00
060100102	NORBERTO AGUIRRE	CORREGIDORA	5 DE MAYO	\$ 1,240.00
060100102	OLEODUCTO (MIGUEL HIDALGO)	TODO	TODO	\$ 1,510.00
060100102	PASEO CONSTITUYENTES	LÍMITE MUNICIPAL	AVENIDA DON BOSCO (ANTES PASEO DEL GRAN CUÉ)	\$ 5,000.00
060100102	PASEOS DEL BOSQUE FRACC.	CONDOMINIOS VERTICALES	TODOS	\$ 2,390.00
060100102	PASEOS DEL BOSQUE FRACC.	2A. ETAPA SANTUARIOS DEL CERRITO	RESTO	\$ 2,700.00
060100102	PASEOS DEL BOSQUE FRACC.	MACROLOTES	TODO	\$ 680.00
060100102	PASEOS DEL BOSQUE FRACC.	CONDOMINIOS	TODOS	\$ 2,200.00
060100102	PASEOS DEL BOSQUE FRACC.	JACARANDA COND.	TODO	\$ 2,200.00
060100102	PASEOS DEL BOSQUE FRACC.	LAUREL COND.	TODO	\$ 2,200.00
060100102	PEDRO URTIAGA	TODA	TODA	\$ 1,610.00
060100102	PLAZA COMERCIAL KUTSARI COND.	TODO	TODO	\$ 4,520.00

060100102	PLAZA DON BOSCO COND.	TODO	TODO	\$ 5,200.00
060100102	PORTANOVA RESIDENCIAL COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$ 2,600.00
060100102	PRIVADA 5 DE MAYO	TODA	TODA	\$ 1,240.00
060100102	PRIVADA JOAQUÍN HERRERA	TODA	TODA	\$ 1,240.00
060100102	PRIVADA PIRÁMIDE	TODA	TODA	\$ 1,400.00
060100102	PROLONGACIÓN MIGUEL HIDALGO	SALVADOR SÁNCHEZ	AVENIDA DON BOSCO (ANTES PASEO DEL GRAN CUÉ)	\$ 1,980.00
060100102	PUERTA REAL RESIDENCIAL	CONDOMINIOS HABITACIONALES	RESTO	\$ 1,810.00
060100102	PUERTA REAL RESIDENCIAL	USO COMERCIAL	TODOS	\$ 3,020.00
060100102	RINCÓN COLONIAL COND.	TODO	TODO	\$ 1,980.00
060100102	SALVADOR SÁNCHEZ	5 DE MAYO	JOAQUÍN HERRERA	\$ 1,350.00
060100102	SALVADOR SÁNCHEZ	PEDRO URTIAGA	VICENTE GUERRERO	\$ 1,350.00
060100102	SALVADOR SÁNCHEZ	VICENTE GUERRERO	5 DE MAYO	\$ 1,350.00
060100102	EJIDO SAN ANTONIO DE LA PUNTA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$ 940.00
060100102	EJIDO SAN ANTONIO DE LA PUNTA	PARCELAS	RESTO	\$ 2,180.00
060100102	SAN JERÓNIMO FRACC.	MACROLOTES	HABITACIONAL	\$ 1,400.00
060100102	SAN JERÓNIMO FRACC.	LOTES DE USO MIXTO	TODOS	\$ 3,120.00
060100102	SAN JERÓNIMO FRACC.	LOTES HABITACIONALES	TODOS	\$ 2,390.00
060100102	SAN MATEO FRACC.	TODO	TODO	\$ 2,380.00
060100102	SANTUARIOS DEL CERRITO FRACC.	TODO	TODO	\$ 2,150.00
060100102	TERRANOVA FRACC.	TODO	TODO	\$ 2,390.00
060100102	VICENTE GUERRERO	TODA	TODA	\$ 1,240.00
060100102	VILLA LA CANTERA UNID. COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$ 1,870.00
060100102	ZONA ARQUEOLÓGICA	DE LA PIRÁMIDE	ZONA NUCLEAR	\$ 320.00
SECTOR 03	EL PUEBLITO			
060100103	ABELARDO L. RODRÍGUEZ	LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ	MANUEL ÁVILA CAMACHO	\$ 590.00
060100103	ABELARDO L. RODRÍGUEZ	MANUEL ÁVILA CAMACHO	ADOLFO RUÍZ CORTÍNEZ	\$ 590.00
060100103	ADOLFO DE LA HUERTA	LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ	MANUEL ÁVILA CAMACHO	\$ 590.00
060100103	ADOLFO DE LA HUERTA	MANUEL ÁVILA CAMACHO	ADOLFO RUÍZ CORTÍNEZ	\$ 590.00
060100103	ADOLFO RUÍZ CORTÍNEZ	TODA	TODA	\$ 590.00
060100103	AGROINDUSTRIAL BALVANERA FRACC.	TODO	TODO	\$ 730.00
060100103	ÁLVARO OBREGÓN	LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ	MANUEL ÁVILA CAMACHO	\$ 590.00

060100103	ÁLVARO OBREGÓN	MANUEL ÁVILA CAMACHO	ADOLFO RUÍZ CORTÍNEZ	\$ 590.00
060100103	AMANECER BALVANERA COLONIA	TODO	TODO	\$ 490.00
060100103	ANTIGUO CJON. DE LOS MENDOZA	TODO	TODO	\$ 1,640.00
060100103	ARBOLEDAS DEL SUR	TODO	TODO	\$ 710.00
060100103	BENITO JUÁREZ	TODA	TODA	\$ 1,470.00
060100103	CALLEJÓN DE LA SACA	RESTO	TODO	\$ 1,300.00
060100103	CALLEJÓN DE LA SACA	CON SERVICIOS	TODO	\$ 1,930.00
060100103	CAMINO A LOS OLVERA	COMERCIAL	TODO	\$ 2,500.00
060100103	CAMINO A LOS OLVERA	HABITACIONAL	TODO	\$ 1,530.00
060100103	CARRETERA A HUIMILPAN	FRANCISCO I. MADERO	MANUEL ÁVILA CAMACHO	\$ 2,650.00
060100103	CARRETERA A HUIMILPAN	MANUEL ÁVILA CAMACHO	ENTRONQUE A CORONEO	\$ 1,510.00
060100103	CARRETERA A HUIMILPAN	PASEO CONSTITUYENTES	FRANCISCO I. MADERO	\$ 2,790.00
060100103	CARRETERA PANAMERICANA	LÍMITE URBANO	AV. FRAY EULALIO HERNÁNDEZ RIVERA (O.F.M.) (ANTES AV. RIBERA DEL RÍO)	\$ 1,350.00
060100103	CONDOMINIO DE LOS MENDOZA	TODO	TODO	\$ 1,540.00
060100103	CONDOMINIO LA HACIENDA	TODO	TODO	\$ 2,350.00
060100103	CONDOMINIO LAS TIARAS	TODO	TODO	\$ 2,350.00
060100103	CUAUHTÉMOC PROL.	TODA	TODA	\$ 1,440.00
060100103	DEL PEÑASCO	TODA	TODA	\$ 540.00
060100103	EL MOLINITO FRACC.	TODO	TODO	\$ 580.00
060100103	EMILIO PORTES GIL	LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ	MANUEL ÁVILA CAMACHO	\$ 590.00
060100103	EMILIO PORTES GIL	MANUEL ÁVILA CAMACHO	ADOLFO RUÍZ CORTÍNEZ	\$ 590.00
060100103	FRANCISCO CARVAJAL	LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ	MANUEL ÁVILA CAMACHO	\$ 590.00
060100103	FRANCISCO CARVAJAL	MANUEL ÁVILA CAMACHO	ADOLFO RUÍZ CORTÍNEZ	\$ 590.00
060100103	FRANCISCO LEÓN DE LA BARRA	TODA	TODA	\$ 1,060.00
060100103	GUADALUPE VICTORIA	ADOLFO RUÍZ CORTINEZ	LÍMITE URBANO	\$ 560.00
060100103	GUADALUPE VICTORIA	LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ	MANUEL ÁVILA CAMACHO	\$ 590.00
060100103	GUADALUPE VICTORIA	MANUEL ÁVILA CAMACHO	ADOLFO RUÍZ CORTÍNEZ	\$ 590.00
060100103	HACIENDA SAN GABRIEL COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$ 3,000.00
060100103	IGNACIO COMONFORT	TODA	TODA	\$ 890.00
060100103	LA GAVIA COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$ 2,200.00

060100103	EJIDO LA NEGRETA	PARCELAS	TODAS	\$ 690.00
060100103	LOS CALLEJONES FRACC.	TODO	TODO	\$ 2,360.00
060100103	LOS PÁJAROS FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,960.00
060100103	LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ	TODA	TODA	\$ 930.00
060100103	MANUEL ÁVILA CAMACHO	TODA	TODA	\$ 590.00
060100103	MARAVILLAS COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$ 2,030.00
060100103	MIGUEL ALEMÁN VALDÉZ	LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ	MANUEL ÁVILA CAMACHO	\$ 590.00
060100103	PANORAMA FRACC.	CALLES BENITO JUÁREZ	E INDEPENDENCIA	\$ 1,600.00
060100103	PANORAMA FRACC.	RESTO	DE LAS CALLES	\$ 1,000.00
060100103	PASCUAL ORTÍZ RUBIO	LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ	MANUEL ÁVILA CAMACHO	\$ 590.00
060100103	PASCUAL ORTÍZ RUBIO	MANUEL ÁVILA CAMACHO	ADOLFO RUÍZ CORTÍNEZ	\$ 590.00
060100103	PASEO CONSTITUYENTES	CALLEJÓN DE LA SACA	ACCESO A LOS OLVERA	\$ 3,790.00
060100103	PASEO CONSTITUYENTES	AV. FRAY EULALIO HERNÁNDEZ RIVERA (O.F.M.) (ANTES AV. RIBERA DEL RÍO)	PRIVADA SAN FRANCISCO	\$ 2,990.00
060100103	PEDRO LASCURÁIN	TODA	TODA	\$ 930.00
060100103	PRIVADA CUAUHTÉMOC	TODA	TODA	\$ 1,420.00
060100103	PRIVADA DE ALBA	TODA	TODA	\$ 1,600.00
060100103	PRIVADA DE LA SACA	TODA	TODA	\$ 1,560.00
060100103	PRIVADA DEL CARMEN	TODA	TODA	\$ 1,600.00
060100103	PRIVADA LOS ÁNGELES	TODA	TODA	\$ 1,600.00
060100103	PRIVADA SAN FRANCISCO	SIN SERVICIOS COMPLETOS	TODOS	\$ 1,300.00
060100103	PRIVADA SAN FRANCISCO	TODA	TODA	\$ 1,560.00
060100103	PUNTA ESMERALDA FRACC.	LOTES COMERCIALES	TODOS	\$ 2,180.00
060100103	PUNTA ESMERALDA FRACC.	LOTES HABITACIONALES	TODOS	\$ 2,600.00
060100103	PUNTA ESMERALDA FRACC.	MACRO LOTES HABITACIONALES	DE 15,000 M2 A 20,000 M2	\$ 780.00
060100103	PUNTA ESMERALDA FRACC.	MACRO LOTES HABITACIONALES	DE MÁS DE 20,000 M2	\$ 730.00
060100103	PUNTA ESMERALDA FRACC.	MACRO LOTES USO MIXTO	DE MÁS DE 10,000 M2	\$ 990.00
060100103	PUNTA ESMERALDA FRACC.	MACRO LOTES USO MIXTO	DE MÁS DE 5,000 M2 A 10,000 M2	\$ 1,080.00
060100103	PUNTA ESMERALDA FRACC.	MACRO LOTES USO MIXTO	HASTA 5,000 M2	\$ 1,040.00
060100103	SANTA BÁRBARA	OTRAS CALLES	RESTO	\$ 580.00
060100103	VENUSTIANO CARRANZA	LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ	MANUEL ÁVILA CAMACHO	\$ 590.00
060100103	VENUSTIANO CARRANZA	MANUEL ÁVILA CAMACHO	ADOLFO RUÍZ CORTÍNEZ	\$ 580.00

SECTOR 04	EL PUEBLITO			
060100104	CAMINO A LOS OLVERA	COMERCIAL	TODO	\$ 2,500.00
060100104	COLINAS DEL BOSQUE 1RA SECC.	LOTES DE	MÁS DE 2000 M2	\$ 1,140.00
060100104	COLINAS DEL BOSQUE 1RA SECC.	LOTES DE	MENOS DE 1000 M2.	\$ 1,460.00
060100104	COLINAS DEL BOSQUE 1RA SECC.	LOTES DE 1000 M2	HASTA 2000 M2	\$ 1,330.00
060100104	COLINAS DEL BOSQUE 2DA SECC.	LOTES DE	MÁS DE 2000 M2	\$ 1,140.00
060100104	COLINAS DEL BOSQUE 2DA SECC.	LOTES DE	MENOS DE 1000 M2	\$ 1,460.00
060100104	COLINAS DEL BOSQUE 2DA SECC.	LOTES DE 1000 M2	HASTA 2000 M2	\$ 1,330.00
060100104	FILOSOFAL FRACC.	TODO	TODO	\$ 990.00
060100104	LAS TROJITAS	TODO	TODO	\$ 1,440.00
060100104	LOS OLVERA	RESTO	TODO	\$ 1,000.00
060100104	PRADERAS UC	TODO	TODO	\$ 1,510.00
060100104	VIAL 7	TODO	TODO	\$ 1,900.00
SECTOR 05	EL PUEBLITO			
060100105	EL POCITO	FRENTE A PASEO CONSTITUYENTES	TODO	\$ 5,880.00
060100105	EL POCITO	RESTO	TODO	\$ 2,550.00
060100105	LAS DELICIAS COND.	TODO	TODO	\$ 3,380.00
060100105	EJIDO LOS OLVERA	SOLARES URBANOS	SAN JOSÉ DE LOS OLVERA	\$ 1,000.00
060100105	RINCÓN CAMPESTRE COND.	TODO	TODO	\$ 3,500.00
060100105	VILLAS CAMPESTRES FRACC.	TODO	TODO	\$ 2,000.00
SECTOR 06	EL PUEBLITO			
060100106	ACCESO A TEJEDA	PASEO CONSTITUYENTES	FRACC. TEJEDA	\$ 3,120.00
060100106	ACUEDUCTO CANDILES COND.	TODO	TODO	\$ 1,870.00
060100106	AVENIDA CANDILES	TODA	TODA	\$ 3,120.00
060100106	CRISTAL PLAZA COND.	TODO	TODO	\$ 7,350.00
060100106	EL PRADO RESIDENCIAL COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$ 3,600.00
060100106	EL ROBLE FRACC.	TODO	TODO	\$ 2,480.00
060100106	MISIÓN DE SAN JOAQUÍN FRACC.	TODO	TODO	\$ 3,400.00
060100106	MISIÓN DE SANTA SOFÍA CONJ.	TODO	TODO	\$ 2,480.00
060100106	MISIÓN DE SANTIAGO COND.	TODO	TODO	\$ 2,000.00
060100106	PASEO CONSTITUYENTES	LADO ORIENTE	COLINDANTE A ZONAS URBANAS	\$ 6,100.00
060100106	PLAZA AMSTERDAM COND.	TODO	TODO	\$ 5,250.00
060100106	PRIVADA CAMPESTRE COND.	TODO	TODO	\$ 1,820.00

060100106	PROLONGACIÓN IGNACIO ZARAGOZA	TODA	TODA	\$ 3,120.00
060100106	RESIDENCIAL ÁMSTERDAM CONJ.	TODO	TODO	\$ 2,320.00
060100106	SAN JOSÉ DE LOS OLVERA	TODO	RESTO	\$ 1,380.00
060100106	SAN MARCOS COND.	TODO	TODO	\$ 1,820.00
060100106	SANTA LUCÍA FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,800.00
060100106	TABACHINES CONJ.	TODO	TODO	\$ 2,330.00
060100106	VALLE DE LOS OLIVOS FRACC.	TODO	TODO	\$ 2,400.00
060100106	VILLAS DE TEJEDA COND.	TODO	TODO	\$ 2,550.00
SECTOR 08	EL PUEBLITO			
060100108	BALVANERA COUNTRY CLUB	SECCIÓN AGAVE	TODA	\$ 2,700.00
060100108	BALVANERA COUNTRY CLUB	SECCIÓN ALTOS DE PALERMO	TODA	\$ 2,690.00
060100108	BALVANERA COUNTRY CLUB	SECCIÓN FAIRWAY	TODA	\$ 2,930.00
060100108	BALVANERA COUNTRY CLUB	SECCIÓN PANORÁMICA	TODA	\$ 2,500.00
060100108	EJIDO EL PUEBLITO	PARCELAS	TODAS	\$ 1,560.00
060100108	EJIDO LOS ÁNGELES	PARCELAS	TODAS	\$ 830.00
060100108	MEDITERRÁNEO FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,970.00
060100108	PIRÁMIDES FRACC.	LOTES COMERCIALES	TODOS	\$ 3,330.00
060100108	PIRÁMIDES FRACC.	LOTES HABITACIONALES	RESTO	\$ 1,560.00
060100108	RESIDENCIAL LOS FUNDADORES COND.	TODO	TODO	\$ 2,080.00
060100108	RINCONADA MEDITERRÁNEO FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,970.00
SECTOR 09	EL PUEBLITO			
060100109	AV. FRAY EULALIO HERNÁNDEZ RIVERA (O.F.M.) (ANTES AV. RIBERA DEL RÍO)	CAMINO AL CERRITO	REFORMA	\$ 1,300.00
060100109	CAMINO AL CERRITO	TODA	TODA	\$ 1,440.00
060100109	CONJUNTO ORQUÍDEAS COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$ 1,990.00
060100109	LAS FLORES COL.	TODO	TODO	\$ 1,560.00
060100109	LAS FLORES CONJ. HAB.	TODO	TODO	\$ 1,770.00
SECTOR 10	EL PUEBLITO			
060100110	CARRETERA ESTATAL 411	TODO	TODO	\$ 820.00
060100110	RANCHO SAN FRANCISCO	SIN SERVICIOS COMPLETOS	TODO	\$ 100.00
060100110	REAL DEL BOSQUE FRACC.	TODO	TODO	\$ 2,040.00
060100110	RINCONADA LOS AGAVES COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$ 1,700.00

060100110	SAN FRANCISCO	TODO	TODO	\$ 130.00
060100110	VISTA REAL FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,600.00
SECTOR 11	EL PUEBLITO			
060100111	AMANECER BALVANERA COL.	TODO	TODO	\$ 810.00
060100111	BALVANERA POLO & COUNTRY CL	SECCIÓN SUR	FAIRWAY	\$ 3,020.00
060100111	COLINAS DE BALVANERA I Y II CONDS.	TODO	TODO	\$ 1,530.00
060100111	EJIDO LA NEGRETA	PARCELAS	TODAS	\$ 690.00
060100111	LOMAS DE BALVANERA FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,250.00
060100111	EJIDO LOS ÁNGELES	PARCELAS	TODAS	\$ 820.00
SECTOR 12	EL PUEBLITO			
060100112	BALCONES DE VISTA REAL COND.	TODO	TODO	\$ 1,650.00
060100112	CAMINO A SAN FRANCISCO	TODO	TODO	\$ 820.00
060100112	COLINAS DEL BOSQUE III COND.	TODO	TODO	\$ 1,910.00
060100112	EJIDO LA NEGRETA	PARCELAS	RESTO	\$ 690.00
060100112	EJIDO LA NEGRETA	PARCELAS EN BREÑA	SUPERFICIE MAYOR A 25000 M2	\$ 100.00
060100112	LAS TROJITAS	TODO	TODO	\$ 1,730.00
060100112	LOS CIPRESES COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$ 2,140.00
060100112	LOS OLVERA	RESTO	TODO	\$ 980.00
060100112	RANCHO SANTA BÁRBARA	TODO	TODO	\$ 280.00
060100112	VISTA ESMERALDA COND.	TODO	TODO	\$ 1,890.00
SECTOR 13	EL PUEBLITO			
060100113	BOSQUES DE VIENA FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,350.00
060100113	ECOLÓGICA VALLE DE ORO FRACC.	TODO	TODO	\$ 520.00
060100113	EL PARAÍSO FRACC.	URBANIZACIÓN PROGRESIVA	TODO	\$ 330.00
060100113	LIBRAMIENTO SUR- PONIENTE	TODO	TODO	\$ 2,290.00
060100113	LUZ MARÍA COND.	TODO	TODO	\$ 1,890.00
060100113	MIRADOR DE VISTA REAL FRACC.	TODO	TODO	\$ 3,320.00
060100113	MONTEALBAN	TODO	TODO	\$ 1,660.00
060100113	PLAZA COMERCIAL MAXEI COND.	TODO	TODO	\$ 2,290.00
060100113	POPULAR ECOLÓGICO VALLE DE ORO	ASENTAMIENTO	TODO	\$ 100.00
060100113	PROL. JOSÉ MARÍA TRUCHUELO	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE	LÍMITE URBANO	\$ 1,400.00
060100113	PUNTA DEL ESTE COND.	TODO	TODO	\$ 1,950.00

060100113	QUINTAS LAS JACARANDAS I COND.	TODO	TODO	\$ 2,840.00
060100113	RESIDENCIAL LAS BAHAMAS UNIDAD HAB.	TODO	TODO	\$ 2,060.00
060100113	SAN AGUSTÍN I COND.	TODO	TODO	\$ 3,150.00
060100113	SAN AGUSTÍN II UC.	TODA	TODA	\$ 5,950.00
060100113	VALLE DE ORO	SIN SERVICIOS COMPLETOS	TODA	\$ 330.00
060100113	VISTA HERMOSA COL.	TODA	TODA	\$ 120.00
SECTOR 14	EL PUEBLITO			
060100114	EL PUEBLITO FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,150.00
SECTOR 15	EL PUEBLITO			
060100115	AVENIDA CANDILES	TODA	TODA	\$ 3,120.00
060100115	BERNARDO QUINTANA COL.	CORETT	TODO	\$ 610.00
060100115	BOULEVARD DE LAS AMERICAS	USO COMERCIAL	TODO	\$ 3,120.00
060100115	BOULEVARES DEL CIMATARIO FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,040.00
060100115	CAMINO REAL FRACC.	COMERCIAL	TODO	\$ 3,170.00
060100115	CAMINO REAL FRACC.	HABITACIONAL	TODO	\$ 2,330.00
060100115	CLAUSTROS DEL CAMPESTRE CONJ.	TODO	TODO	\$ 1,820.00
060100115	COLINAS DEL SOL FRACC.	TODO	TODO	\$ 2,310.00
060100115	COLINAS DEL SUR FRACC.	TODO	TODO	\$ 2,020.00
060100115	CUMBRES DEL CAMPESTRE COND.	TODO	TODO	\$ 1,820.00
060100115	CUMBRES DEL ROBLE FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,980.00
060100115	DIAMANTE FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,250.00
060100115	FRANCISCO VILLA COL.	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	TODO	\$ 610.00
060100115	JOSÉ MARÍA TRUCHUELO FRACC	TODO	TODO	\$ 620.00
060100115	LOMAS DEL CAMPESTRE COL.	CORETT	TODA	\$ 720.00
060100115	LOMAS DEL MIRADOR FRACC.	TODO	TODO	\$ 2,150.00
060100115	LOS CANDILES FRACC.	TODO	TODO	\$ 2,500.00
060100115	LOS OLVERA	TODO	TODO	\$ 980.00
060100115	MISIÓN CANDILES FRACC.	TODO	TODO	\$ 2,600.00
060100115	MISIÓN DE SAN CARLOS FRACC.	TODO	TODO	\$ 2,270.00
060100115	MISIÓN MARBELLA FRACC.	HABITACIONAL	TODO	\$ 3,328.00
060100115	MISIÓN MARIANA CONJ. HAB.	ETAPAS I, II Y III	TODO	\$ 2,350.00
060100115	PLAZA CANDILES SUR COND.	TODO	TODO	\$ 2,500.00

060100115	PLAZA REAL CANDILES NORTE	TODO	TODO	\$ 4,160.00
060100115	PLAZA TERRAZA COND.	TODO	TODO	\$ 3,900.00
060100115	REFORMA AGRARIA COL.	TODO	TODO	\$ 1,230.00
060100115	RESIDENCIAL ANDREA COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$ 2,790.00
060100115	RINCONADA CAMPESTRE COL.	CORETT	TODO	\$ 660.00
060100115	RISCO RESIDENCIAL CONJ.	HABITACIONAL	TODO	\$ 2,240.00
060100115	RISCO RESIDENCIAL CONJ.	COMERCIAL Y MIXTO	TODO	\$ 2,400.00
060100115	TIERRA Y LIBERTAD COLONIA	CORETT	TODO	\$ 630.00
060100115	VALLE DIAMANTE FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,000.00
060100115	VALLE REAL RESIDENCIAL FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,780.00
060100115	VENCEREMOS COLONIA	CORETT	TODO	\$ 530.00
060100115	VILLAS FONTANA COND.	TODO	TODO	\$ 1,770.00
SECTOR 16	EL PUEBLITO			
060100116	CAMINO A LOS OLVERA	COMERCIAL	TODO	\$ 2,500.00
060100116	EXHDA. SANTA BÁRBARA	TODO	TODO	\$ 690.00
060100116	EJIDO LA NEGRETA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$ 620.00
060100116	LAS FUENTES COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$ 2,500.00
060100116	EJIDO LOS OLVERA	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 1,000.00
060100116	TIERRAS NEGRAS COND.	TODO	TODO	\$ 1,130.00
060100116	VILLAS FONTANA VITRALES I Y II COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$ 2,750.00
SECTOR 17	EL PUEBLITO			
060100117	EJIDO EL PUEBLITO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$ 200.00
060100117	RANCHO SAN JUANICO	TODO	TODO	\$ 75.00
060100117	SANTA FE	CONDOMINIOS	TODOS	\$ 1,520.00
060100117	SANTA FE FRACC.	TODO	TODO	\$ 2,070.00
SECTOR 18	EL PUEBLITO			
060100118	EJIDO EL PUEBLITO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$ 200.00
SECTOR 19	EL PUEBLITO			
060100119	EJIDO EL PUEBLITO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$ 200.00
SECTOR 20	EL PUEBLITO			
060100120	CARRETERA A TLACOTE	TODO	TODO	\$ 520.00
060100120	EJIDO EL PUEBLITO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$ 200.00

060100120	SANTA MARÍA DEL RETABLO	RESTO	TODO	\$ 300.00
060100120	SANTA MARÍA DEL RETABLO	FRENTE A CARRETERA FEDERAL 45D	TODOS	\$ 350.00
	OTRAS LOCALIDADES			
060100201	ARROYO HONDO	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 411	TODOS	\$ 190.00
060100201	ARROYO HONDO	TODO	TODO	\$ 180.00
060100501	EL BATÁN	TODO	TODO	\$ 130.00
060101601	EJIDO LOS ÁNGELES	PARCELAS	CON FRENTE A CARRETERA	\$ 570.00
060101601	EJIDO LOS ÁNGELES	PARCELAS	RESTO	\$ 200.00
060101601	EJIDO LOS ÁNGELES	SOLARES URBANOS	RESTO	\$ 820.00
060101601	PRADERA DE GUADALUPE	TODO	TODO	\$ 730.00
060101601	PRADERAS DE LOS ÁNGELES FRACC.	TODO	TODO	\$ 970.00
060101601	PUEBLITO COLONIAL FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,300.00
060101602	LA VIDA FRACC.	MACROLOTES	TODOS	\$ 930.00
060101602	LA VIDA FRACC.	CONDOMINIOS	TODOS	\$ 1,460.00
060101602	EJIDO LOS ÁNGELES	PARCELAS	CON FRENTE A CARRETERA	\$ 570.00
060101602	EJIDO LOS ÁNGELES	PARCELAS	RESTO	\$ 200.00
060101602	EJIDO LOS ÁNGELES	SOLARES URBANOS	RESTO	\$ 820.00
060102401	EJIDO LOURDES	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 150.00
060102401	EJIDO LOURDES	PARCELAS	TODAS	\$ 110.00
060102402	EJIDO LOURDES	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 150.00
060102402	EJIDO LOURDES	PARCELAS	TODAS	\$ 110.00
060102402	VISTAS DEL SOL FRACC.	TODO	TODO	\$ 730.00
060102601	20 DE ENERO FRACC.	TODO	TODO	\$ 680.00
060102601	21 DE MARZO COL.	CORETT	TODA	\$ 730.00
060102601	EL MILAGRITO	TODO	TODO	\$ 750.00
060102601	ESPÍRITU SANTO FRACC.	TODO	TODO	\$ 680.00
060102601	JARDINES DE LA NEGRETA	CORETT	TODO	\$ 620.00
060102601	EJIDO LA NEGRETA	SOLARES URBANOS	TODO	\$ 880.00
060102601	EJIDO LA NEGRETA	PARCELAS	RESTO	\$ 620.00
060102601	EJIDO LA NEGRETA	PARCELAS CON FRENTE	LIBRAMIENTO SURPONIENTE	\$ 820.00
060102601	LOS REYES	TODO	TODO	\$ 680.00
060102601	LUIS DONALDO COLOSIO COL.	CORETT	TODO	\$ 660.00
060102601	MISIÓN DE SAN JUAN FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,870.00

060102601	MISIÓN REGINA FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,870.00
060102601	MISIÓN SAN JOSÉ FRACC.	TODO	TODO	\$ 2,100.00
060102601	PRADOS DE BALAVANERA	TODO	TODO	\$ 680.00
060102601	VALLE ARBOLEDAS FRACC.	TODO	TODO	\$ 750.00
060102601	VALLE DE LOS PINOS	TODO	TODO	\$ 680.00
060102601	VILLA DORADA FRACC.	TODO	TODO	\$ 640.00
060102801	CAMINO A LOS OLVERA	COMERCIAL	TODO	\$ 2,500.00
060102801	CAMINO A LOS OLVERA	HABITACIONAL	TODO	\$ 1,530.00
060102801	COLINAS DEL SANTUARIO FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,880.00
060102801	LA HERRADURA COND.	TODO	TODO	\$ 1,540.00
060102801	LOS CAPULLOS COND.	TODO	TODO	\$ 1,230.00
060102801	LOS OLVERA	RESTO	TODO	\$ 940.00
060102801	PEDREGAL DE SHOENSTATT	CONDOMINIOS	TODOS	\$ 1,680.00
060102801	PEDREGAL DE SHOENSTATT	LOTES COMERCIALES	TODOS	\$ 3,020.00
060102801	PEDREGAL DE SHOENSTATT	MACROLOTES CONDOMINALES	TODOS	\$ 640.00
060102801	REAL DE SHOENSTATT COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$ 2,030.00
060102801	RESIDENCIAL LA VISTA COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$ 1,920.00
060102801	SAN FRANCISCO COND.	TODO	TODO	\$ 1,580.00
060102802	LOS OLVERA	TODO	TODO	\$ 940.00
060102803	VISTA HERMOSA FRACC.	TODO	TODO	\$ 110.00
060103301	EL PROGRESO	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 411	TODOS	\$ 190.00
060103301	EL PROGRESO	TODO	TODO	\$ 110.00
060103302	SAN FRANCISCO (SUBDIVISIÓN)	ASENTAMIENTO	TODO	\$ 110.00
060103901	EJIDO LOS ÁNGELES	SOLARES URBANOS	TODO	\$ 820.00
060103901	EL ROMERAL	TODO	TODO	\$ 330.00
060103901	EJIDO LOS ÁNGELES	PARCELAS	TODO	\$ 200.00
060104001	CAÑADAS DEL LAGO FRACC.	CONDOMINIOS	TODOS	\$ 1,690.00
060104001	CAÑADAS DEL LAGO FRACC.	LOTES DE MÁS DE 2000 M2	LOTES DE 10000	\$ 1,000.00
060104001	CAÑADAS DEL LAGO FRACC.	LOTES DE MÁS DE 750 M2	LOTES HASTA 2000 M2	\$ 1,920.00
060104001	CAÑADAS DEL LAGO FRACC.	LOTES DE MÁS DE 10000 M2	RESTO	\$ 500.00
060104001	CAÑADAS DEL LAGO FRACC.	LOTES HABITACIONALES	LOTES DE HASTA 750 M2	\$ 2,100.00
060104001	LAS CONDES COND.	TODO	TODO	\$ 1,690.00

060104001	SAN FRANCISCO	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 411	TODOS	\$ 190.00
060104001	SAN FRANCISCO	TODA	TODA	\$ 130.00
060104201	CAMELINAS COND.	TODO	TODO	\$ 1,460.00
060104201	LOS OLIVOS FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,900.00
060104201	PASEO CONSTITUYENTES	LADO ORIENTE	COLINDANTE A ZONAS URBANAS	\$ 6,100.00
060104201	SAN JOSÉ DE LOS OLVERA	TODO	RESTO	\$ 1,380.00
060104202	EL PÓRTICO FRACC.	TODO	TODO	\$ 2,000.00
060104801	AMPLIACIÓN HUERTAS EL CARMEN	FRACCIONAMIENTO	TODO	\$ 3,640.00
060104801	EL BATÁN FRACC.	TODO	TODO	\$ 2,200.00
060104801	EL FORTÍN FRACC.	TODO	TODO	\$ 2,000.00
060104801	HACIENDA REAL TEJEDA CONJ.	TODO	TODO	\$ 3,440.00
060104801	HUERTAS DEL CARMEN FRACC.	TODO	TODO	\$ 3,540.00
060104801	RESIDENCIAL TEJEDA	TODO	TODO	\$ 2,300.00
060104801	RESIDENCIAL TEJEDA	SECCIÓN PANORAMA	TODA	\$ 1,780.00
060104801	RINCONADA EL CARMEN FRACC.	TODO	TODO	\$ 3,600.00
060200801	EJIDO EL CALICHAR	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 220.00
060200901	LA CANTERA	TODO	TODO	\$ 140.00
060202201	EJIDO LA CUEVA	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 170.00
060202701	OBRAJUELITO	TODO	TODO	\$ 170.00
060202901	PITA	TODO	TODO	\$ 170.00
060203001	LA POZA	EJIDO PITA	SOLARES URBANOS	\$ 170.00
060203501	EJIDO PURÍSIMA DE LA CUEVA	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 170.00
060203601	EJIDO SAN RAFAEL	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 170.00
060203602	EJIDO PURÍSIMA DE SAN RAFAEL	PARCELAS	TODAS	\$ 170.00
060204401	EJIDO PURÍSIMA DE SAN RAFAEL	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 170.00
060204402	PITA	EJIDO PITA	SOLARES URBANOS	\$ 170.00
060204901	LA TINAJA	FRENTE A CARRETERA	SIN SERVICIOS COMPLETOS	\$ 100.00
060300601	BRAVO	TODO	TODO	\$ 170.00
060300601	EJIDO BRAVO	SOLARES URBANOS	TODO	\$ 170.00
060300602	EJIDO EL JARAL	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 170.00
060301401	EJIDO CHARCO BLANCO	SOLARES URBANOS	TODO	\$ 170.00
060301402	EJIDO CHARCO BLANCO	PARCELAS	Z-3 TODA	\$ 80.00
060302101	EL JARAL	TODO	TODO	\$ 170.00

060302102	BRAVO	EJIDO DEL JARAL	SOLARES URBANOS	\$ 170.00
060303201	PRESA DE BRAVO	EJIDO DEL JARAL	SOLARES URBANOS	\$ 170.00
060303401	EJIDO PUERTA DE SAN RAFAEL	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 170.00
060303401	EJIDO PUERTA DE SAN RAFAEL	PARCELAS	TODAS	\$ 100.00
060304101	EJIDO SAN ISIDRO	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 170.00
060304102	EJIDO SAN ISIDRO	PARCELAS	TODAS	\$ 140.00
060304701	LAS TAPONAS	EJIDO SAN RAFAEL	SOLARES URBANOS	\$ 140.00
060306101	EJIDO LOMA DE SAN ISIDRO	SOLARES URBANOS	TODO	\$ 170.00
060308501	SAN LUIS	EJIDO SAN ISIDRO	SOLARES URBANOS	\$ 170.00
069999999	OTRAS COMUNIDADES	CON SERVICIOS	TODO	\$ 170.00
069999999	OTRAS COMUNIDADES	SIN SERVICIOS COMPLETOS	TODO	\$ 100.00

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor a partir del 01 de Enero de 2016.

Artículo Segundo. Para efectos de la Tabla de Valores Unitarios de Construcción, a fin de clasificar el tipo de construcción base del impuesto, se tomarán en cuenta las características y lineamientos siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DEL VALOR UNITARIO DE SUELO A UN PREDIO URBANO

Clave de sector catastral

Los primeros nueve dígitos de la clave catastral asignada a un inmueble constituyen la clave del sector catastral de ubicación, siendo un identificador semi-geográfico de ubicación en las localidades urbanas.

La clave de sector catastral se integra de la siguiente manera, en orden secuencial:

- Primeros dos dígitos: constituye la clave de municipio
- Primeros cuatro dígitos: constituye la clave de la micro-región
- Primeros siete dígitos: constituye la clave de la localidad
- Primeros nueve dígitos: constituye la clave de sector

Los sectores catastrales constituyen polígonos que además de continuidad topográfica, agrupan predios con características homogéneas respecto a su ubicación geográfica.

Estructura de la tabla de valores unitarios de suelo urbano:

- La **primera columna** denominada "Sector", contiene el sector catastral de ubicación del inmueble.
- La **segunda columna** denominada "Calle o Zona", contiene el nombre de una calle o vialidad, zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad.

- La **tercera columna** denominada “Tramo de calle – De”, contiene una primera característica que delimita la aplicación del valor unitario de suelo:
 - En el caso de un tramo de calle o vialidad, establece:
 - La intersección o esquina de inicio de aplicación del valor unitario, o
 - Que aplica a Toda la calle o vialidad dentro del sector.
 - En el caso de una zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad, puede establecer:
 - **Todo o toda:** Aplica a todos los inmuebles ubicados en la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad, pero dentro del sector catastral de referencia.
 - Alguna **característica del inmueble** que es determinante en su valoración, tales como:
 - **Superficie** de terreno: la superficie inicial de terreno del rango de aplicabilidad del valor unitario de suelo.
 - **Uso de suelo** real o potencial: el uso de suelo señalado en los planes de ordenación territorial (comercial, mixto, etcétera) o el uso de suelo que se está aplicando al inmueble.
 - **Descripción del inmueble:** tales como parcela, solar urbano, macrolote, macro-predio, unidad privativa, área privativa, etcétera.
 - **Frente:** el inmueble tiene frente a una vialidad o calle específica, a una zona de características panorámicas, como un lago, campo de golf, zona arbolada, fairway, mirador, etcétera.
 - **Servicios de infraestructura urbana:** en referencia a los servicios de infraestructura con que puede contar el inmueble, servicios completos o sin servicios completos.
 - **Ubicación** dentro de la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad: puede referirse a la Fase, Sección, Etapa o Zona; en su caso puede referirse a la sección o zona por la denominación de la institución u organismo que realizó la regularización o la ejecutó (CORETT, COMEVI, INFONAVIT, INDECO, IVEQ, RAN [o el programa PROCEDE], etcétera).
 - **Resto:** Aplica a los inmuebles que no se encuentran ubicados con frente a una vialidad o tramo de calle especificado en el mismo sector catastral o aquellos que no cuentan con una característica específica o una ubicación específica en el mismo sector catastral, es decir, es de aplicación residual en la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad de ubicación del inmueble.
- La **cuarta columna** denominada “Tramo de calle – Hasta”, contiene una segunda característica que delimita la aplicación del valor unitario de suelo:
 - En el caso de un tramo de calle o vialidad, establece:
 - La intersección o esquina de finalización de aplicación del valor unitario, o
 - Que aplica a Toda la calle o vialidad dentro del sector.
 - En el caso de una zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad, puede establecer:
 - **Todo o toda:** Aplica a todos los inmuebles ubicados en la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad, pero dentro del sector catastral de referencia.
 - Alguna **característica del inmueble** que es determinante en su valoración, tales como:
 - **Superficie** de terreno: la superficie final de terreno del rango de aplicabilidad del valor unitario de suelo.

- **Uso de suelo** real o potencial: el uso de suelo señalado en los planes de ordenación territorial (comercial, mixto, etcétera) o el uso de suelo que se está aplicando al inmueble.
 - **Descripción del inmueble:** tales como parcela, solar urbano, macrolote, macro-predio, unidad privativa, área privativa, etcétera.
 - **Frente:** el inmueble tiene frente a una vialidad o calle específica, a una zona de características panorámicas, como un lago, campo de golf, zona arbolada, fairway, mirador, etcétera.
 - **Ubicación** dentro de la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, desarrollo inmobiliario o localidad: puede referirse a la Fase, Sección, Etapa o Zona; en su caso puede referirse a la sección o zona por la denominación de la institución u organismo que realizó la regularización o la ejecutó (CORETT, COMEVI, INFONAVIT, INDECO, IVEQ, RAN [o el programa PROCEDE], etcétera).
 - **Resto:** Aplica a los inmuebles que no se encuentran ubicados con frente a una vialidad o tramo de calle especificado en el mismo sector catastral o aquellos que no cuentan con una característica específica o una ubicación específica en el mismo sector catastral, es decir, es de aplicación residual en la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad de ubicación del inmueble.
- La **quinta columna** denominada “Valor unitario catastral 2016 (\$ X m2)”, contiene el valor unitario de suelo (por metro cuadrado de superficie) aplicable al inmueble. Este valor unitario de suelo, considera las características del inmueble de acuerdo a la descripción establecida en las columnas previas, principalmente la ubicación, en referencia al valor unitario de mercado.

Procedimiento de asignación del valor unitario de suelo:

1. Ubicar el sector catastral que le corresponda al inmueble (según los primeros nueve dígitos de su clave catastral).
2. Localizar en la tabla el grupo de valores unitarios que se apliquen en dicho sector catastral.
3. Determinar si el inmueble se ubica en una de las calles especificadas en la primera columna de los valores unitarios del sector, en este caso:
 - 3.1. Determinar el tramo de calle de ubicación (inicio del tramo en tercera columna y final del tramo en cuarta columna) que le corresponda al inmueble y asignar el valor unitario.
 - 3.2. Si el tramo aplicable es Todo – Todo o Toda-Toda, asignar el valor unitario correspondiente.
4. Si el inmueble no está ubicado en una calle especificada, se determina la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad de ubicación del inmueble, en este caso:
 - 4.1. Si la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad no tiene especificación de características o ubicación, sólo existe Toda – Toda o Todo – Todo, asignar el valor unitario de suelo de éste renglón.
 - 4.2. En su caso, determinar la característica o ubicación que define al inmueble respecto al valor unitario aplicable, ya sea por rango de superficie, uso de suelo, descripción o frente, utilizando la tercera y cuarta columna para asignar el valor unitario de suelo aplicable.
 - 4.3. En caso de no tener ninguna de las características o ubicación especificada para la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad dentro del sector catastral que corresponda, asignar el valor unitario de suelo para el Resto.
5. En caso de que a un inmueble le sea aplicable dentro del sector de ubicación del mismo, dos o más valores unitarios de suelo, asignar al inmueble el mayor de ellos ya que el valor de los inmuebles responde al mercado y éste a las características del inmueble que lo hacen más atractivo.

LINEAMIENTOS PARA LA CLASIFICACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES

Estructura de la Tabla de Valores Unitarios de Construcción

La primera columna denominada "Tipo" indica una clave de cuatro dígitos, la cual se integra de la siguiente manera de forma secuencial:

- Primeros dos dígitos: Corresponden a la clave del municipio.
- Dígitos subsecuentes: Corresponden al tipo de construcción.

La segunda columna denominada "Descripción" nos indica el tipo de construcción.

La tercer columna denominada "Valor Catastral Unitario 2016 (\$ x M2)" indica el valor unitario por metro cuadrado de construcción para el ejercicio aplicable.

Grupos de tipos de construcción

- Especiales
- Industrial
- Antiguo
- Moderno

Criterios:

- Los tipos de construcción se agrupan por elementos constructivos principales, no por la edad o el uso de la construcción.
- No necesariamente una construcción debe tener todos los elementos descritos en las tablas siguientes, para su clasificación basta que cumpla con la mayoría de los elementos o con los principales elementos constructivos (los de mayor costo constructivo).
- Los grupos de construcción se dividen en tipos de construcción principales y tipos de construcción secundarios, excepto los tipos especiales que todos son principales.
- En primer término se clasificará en función de los elementos constructivos dentro de los tipos principales.
- Cuando una construcción tiene algunos de los elementos constructivos de un tipo principal, pero también tiene algunos de los elementos constructivos del tipo principal inmediato superior, se clasifica en el tipo secundario intermedio, siempre dentro del mismo grupo.
- Las instalaciones especiales, elementos accesorios y obras complementarias, no forman parte del valor unitario del tipo de construcción, se utilizan exclusivamente como elemento de clasificación.

Tipos de construcción principales:

Especiales:

01 Rudimentario provisional
23 Alberca
24 Cancha deportiva

Industriales:

02 Industrial económico
04 Industrial mediano
06 Industrial de calidad
08 Industrial de lujo

Antiguos:

- 09 Antiguo típico
- 11 Antiguo común
- 13 Antiguo notable
- 15 Antiguo relevante

Modernos:

- 16 Moderno económico
- 18 Moderno mediano
- 20 Moderno de calidad
- 22 Moderno de lujo

Tipos de construcción secundarios:**Industriales:**

- 03 Industrial económico mediano
- 05 Industrial de mediana calidad
- 07 Industrial de calidad-lujo

Antiguos:

- 10 Antiguo típico común
- 12 Antiguo común notable
- 14 Antiguo notable relevante

Modernos:

- 17 Moderno económico mediano
- 19 Moderno de mediana calidad
- 21 Moderno de calidad-lujo

LINEAMIENTOS PARA LA CALIFICACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES

Calificaciones del estado de conservación de las construcciones:

- Muy bueno o nuevo
- Bueno
- Regular
- Malo
- Ruinoso

Calificación de Estado de Conservación	Estado de Conservación	Factor de Estado de Conservación
1	Muy bueno o nuevo	1.00
2	Bueno	0.90
3	Regular	0.80
4	Malo	0.65
5	Ruinoso	0.50

Criterio:

Estas calificaciones se refieren exclusivamente al estado de conservación de la construcción, por lo que no deben calificar la calidad constructiva, diseño arquitectónico, funcionalidad o edad de las construcciones (la edad y la calidad constructiva se encuentra considerada en los elementos y sistemas constructivos de los tipos de construcción).

(1) Muy bueno o nuevo

La construcción no requiere reparaciones, la construcción puede ser antigua pero se le ha mantenido conservada.

(2) Bueno

La construcción requiere reparaciones menores, principalmente pintura, resanes de fisuras o grietas, e impermeabilización, así como sustitución de piezas menores deterioradas en herrería, carpintería e instalaciones.

(3) Regular

La construcción requiere reparaciones importantes de acabados, probablemente reposición de pisos o losetas fisuradas, reposición de aplanados o plafones, mantenimiento de carpintería y herrería con posible sustitución de piezas, mantenimiento de instalaciones eléctricas, sanitarias e hidráulicas, con sustitución de piezas.

(4) Malo

La construcción se encuentra muy deteriorada en acabados, con fallas de tipo estructural que no ponen en riesgo la estabilidad de la construcción, pero que requieren de reparación inmediata.

(5) Ruinoso

La construcción presenta fallas estructurales que ponen en riesgo la estabilidad de la construcción y representa un riesgo para su habitabilidad.

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS TIPOS DE CONSTRUCCIÓN
MUNICIPIO 06 CORREGIDORA, QRO.**

CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	ALBERCA	CANCHA DEPORTIVA
	01	23	24
CIMENTACIÓN	NO TIENE	LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO LANZADO (GUNITADO) CON REFUERZO DE MALLA DE ACERO	TERRAPLÉN O RELLENO DE TEPATATE O MATERIAL INERTE COMPACTADO
ESTRUCTURA	ELEMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES DE MADERA DE 3A, TUBOS O PERFILES DE ACERO DE DESECHO	PREFABRICADAS DE FIBRA DE VIDRIO Y RESINA DE POLIESTER MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO LANZADO (GUNITADO) REFORZADO CON MALLA DE ACERO MUROS DE CONTENCIÓN DE MAMPOSTEIA REFORZADA CON CONCRETO ARMADO	CONTRAFUERTE DE CONCRETO ARMADO CONTRAFUERTE DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA
MUROS	LÁMINA DE CARTÓN ASFÁLTICO LÁMINA DE ASBESTO LÁMINA GALVANIZADA	NO TIENE	A BASE DE TABICÓN, BLOCK HUECO, O TABIQUE CON CASTILLOS Y CERRAMIENTOS DE CONCRETO ARMADO
TECHOS	LÁMINA DE CARTÓN ASFÁLTICO LÁMINA DE ASBESTO LÁMINA GALVANIZADA LONA ECONÓMICA	NO TIENE	NO TIENE
ENTREPISOS	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
AZOTEA	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
ESCALERAS	NO TIENE	MARINERAS O DESMONTABLES DE ACERO INOXIDABLE	NO TIENE
APLANADOS	NO TIENE	ACABADO PULIDO EN CONCRETO APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO CON ACABADO PULIDO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO CON ACABADO PULIDO
PLAFONES	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
PISOS	TIERRA APISONADA MATERIAL DE DESPERDICIO	ACABADO PULIDO EN CONCRETO AZULEJO NUEVE CUADROS MOSAICO VENECIANO MOSAICO ESMALTADO, VIDRIADO, PORCELANIZADO O EXTRUIDO LOSETA CERÁMICA ANTIDERRAPANTE O ANTIDESLIZANTE	ARCILLA ROJA, VERDE O AMERICANA "HARTRU" ARCILLA ARTIFICIAL FIRME DE CONCRETO PISO DE CONCRETO ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA POLIURETANO (TARTÁN) CÉSPED NATURAL CÉSPED SINTÉTICO O ARTIFICIAL EN TEXTURA FIBRILADA, CURLY O MONIFILADA CARPETA ASFÁLTICA REBOUND ACE PISO DE PVC

CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL 01	ALBERCA 23	CANCHA DEPORTIVA 24
LAMBRINES	NO TIENE	ACABADO PULIDO EN CONCRETO AZULEJO NUEVE CUADROS MOSAICO VENECIANO MOSAICO ESMALTADO, VIDRIADO, PORCELANIZADO O EXTRUIDO LOSETA CERÁMICA ANTIDERRAPANTE O ANTIDESLIZANTE	NO TIENE
ZOCLO	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
CARPINTERÍA	PUERTA DE ACCESO CON MADERA DE 3A O LÁMINA DE CARTÓN	NO TIENE	NO TIENE
HERRERÍA	NO TIENE	BARANDILLAS, PASAMANOS Y ESCALERAS MARINAS DE ACERO INOXIDABLE	PERFILES DE ACERO ESTRUCTURAL LIGERO TUBO DE ACERO MALLA TIPO CICLÓN
VIDRIERÍA	NO TIENE	PARED DE CRISTAL DE ALTA RESISTENCIA	NO TIENE
PINTURA	NO TIENE	PINTURA VINÍLICA PINTURA DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA DE RESINAS DE CAUCHO ACRÍLICO	PINTURA VINÍLICA EN MUROS PINTURA DE ESMALTE EN HERRERÍA PINTURA EPÓXICA EN PISOS BREAS SINTÉTICAS PINTURA DE POLIURETANO EN PISOS PINTURA DE MARCAJE EN CANCHAS
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	NO TIENE	LUMINARIAS SUBACUÁTICAS CIRCUITOS ELÉCTRICOS MBTS	LUMINARIAS CON POSTERÍA DE ACERO LÁMPARAS LED LÁMPARAS HALÓGENAS DE CUARZO-YODO LÁMPARAS DE VAPOR DE MERCURIO PROYECTORES RECTANGULARES O CIRCULARES PANELES DE CONTROL Y CABLEADO
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	NO TIENE	TUBERÍA DE CPVC O PVC FLEXIBLE O RÍGIDO TUBERÍA DE COBRE	TUBERÍA DE CPVC O PVC FLEXIBLE SISTEMAS DE RIEGO POR ASPERSIÓN
INSTALACIÓN SANITARIA	NO TIENE	TUBERÍA DE PVC	TUBERÍA DE PVC SISTEMAS DE DESAGÜE
FACHADAS	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
CERRAJERÍA	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS	NO TIENE	INTERRUPTOR PARA FILTROS SKIMMERS O DESBORDE FINLANDÉS REBOSADEROS SUMIDERO BOQUILLAS JETS DE MASAJE DE AIRE O AGUA TOMA DE LIMPIAFONDOS HIDROJET PARA NATACIÓN CONTRACORRIENTE TOBOGANES TRAMPOLINES PLATAFORMA PARA CLAVADOS MAQUINARIA PARA DEPURACIÓN DE AGUA (FILTROS, BOMBAS, VÁLVULAS Y ARMARIO ELÉCTRICO Y DE CONTROL) DOSIFICADOR AUTOMÁTICO DE PRODUCTOS QUÍMICOS CALDERA O CALENTADOR SOLAR CAÑONES DE MASAJE	PORTERIAS Y REDES PARA FUTBOL CANASTA DE BASQUETBOL FIJA O MÓVIL, CON TABLEROS DE ACRÍLICO O CRISTAL, AROS Y REDES POSTES Y REDES DE TENIS POSTES Y REDES DE VOLEIBOL MARCADORES O TABLEROS DE PUNTAJE ELECTRÓNICOS GRADAS PORTÁTILES

CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL DE CALIDAD 06	INDUSTRIAL DE LUJO 08
CIMENTACIÓN	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ENRASE DE TABIQUE CADENA DE CONCRETO ARMADO PARA DESPLANTE	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO O ACERO MURO DE CONTENCIÓN	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO O ACERO MURO DE CONTENCIÓN
ESTRUCTURA	ELEMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES CON PERFILES TUBULARES O ESTRUCTURALES DE ACERO Y VARILLA	ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES DE ARMADURA DE MONTÉN EN CAJA CON TENSOSES DE ACERO REDONDO ARMADURA DE PERFIL ESTRUCTURAL LIGERO	ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES CON ARMADURAS DE ACERO ESTRUCTURAL LIGERO O PTR; TIPO DIENTE DE SIERRA, FINK, PRATT, HOWE, WARREN, MANSARD U OTRAS ARCOTEC	MARCO RÍGIDO DE ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES CON VIGAS TIPO IPS O IPR VIGA-LOSA TIPO T DE CONCRETO PRESFORZADO O POSTENSADO
MUROS	MURETE A BASE DE TABIQUE, TABICÓN O BLOCK HUECO HASTA UNA ALTURA MAXIMA DE 1 M LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO	A BASE DE TABICÓN O BLOCK HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO SOBRE PERFIL TIPO MONTÉN PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS	A BASE DE TABICÓN, BLOCK HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM SOBRE PERFIL TIPO MONTÉN PANELES DE DUROCK CONCRETO ARMADO CON ACABADO APARENTE DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS	A BASE DE BLOCK DE CONCRETO CELULAR, HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO PINTRO O ZINTRO-ALUM SOBRE PERFIL TIPO MONTÉN CONCRETO ARMADO CON ACABADO APARENTE SISTEMA TILT UP CONCRETO TRANSLÚCIDO MURO CORTINA CON SOPORTES PUNTUALES DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS
TECHOS	LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE FIBROCEMENTO MALLASOMBRA O LONA PELÍCULA O CUBIERTA DE POLIETILENO PARA INVERNADERO	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADA, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO LÁMINA DE POLICARBONATO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE POLICARBONATO, PANEL DE VIDRIO O CRISTAL PARA INVERNADERO	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO LÁMINA DE POLICARBONATO VIDRIO TEMPLADO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LONARIA CON TENSOESTRUCTURA	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO LÁMINA DE POLICARBONATO VIDRIO TEMPLADO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LONARIA CON TENSOESTRUCTURA VIGA-LOSA TIPO T DE CONCRETO PRESFORZADO O POSTENSADO
ENTREPISOS	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
AZOTEA	NATURAL	NATURAL	NATURAL	NATURAL
ESCALERAS	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
APLANADOS	ACABADO APARENTE	MUROS APARENTES APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO	MUROS APARENTES O APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO REPELLADO DE MORTERO FINO RECUBRIMIENTO TEXTURIZADO	MUROS APARENTES O APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO REPELLADO DE MORTERO FINO RECUBRIMIENTO TEXTURIZADO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL PLANCHADO RESINAS EPÓXICAS

CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL DE CALIDAD 06	INDUSTRIAL DE LUJO 08
PLAFONES	NATURAL	NATURAL	NATURALES FALSO PLAFÓN DE POLIESTIRENO, TABLAROCA U OTROS MATERIALES LIGEROS SUSTENTADO EN PERFILES DE ALUMINIO	FALSO PLAFÓN DE PLACA DE YESO, FIBRA MINERAL, METÁLICO, PERLITA VOLCÁNICA, MDF O FIBRA DE VIDRIO U OTROS MATERIALES LIGEROS, SISTEMA DE SUSPENSIÓN CON PERFILES DE ACERO GALVANIZADO O ALUMINIO.
PISOS	FIRMES DE CONCRETO TIERRA APISONADA	PISOS DE CONCRETO ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA ACABADO PULIDO O ESCOBILLADO BALDOSAS, ADOCRETOS, ADOQUINES, PIEDRA BOLA O DE RÍO	PISOS DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA ARMADO CON ACERO DE DIVERSOS CALIBRES, ACABADO PULIDO, ESCOBILLADO O ESTAMPADO MADERA LAMINADA O PLASTIFICADA, GOMA DE CAUCHO, TACHÓN, LINÓLEO O VINILO ADOCRETOS O ADOQUINES, BALDOSAS, LADRILLO O LAJAS CONCRETO ASFÁLTICO ACABADO CON PINTURA EPÓXICA	PISOS DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA ARMADO ACERO DE DIVERSOS CALIBRES O MALLA ELECTROSOLDADA LOSETA CERÁMICA DE BUENA CALIDAD LOSETA DE TERRAZO ALFOMBRA PARA TRÁFICO PESADO PLACA DE MARMOL POLIURETANO DUELA SÓLIDA O DE INGENIERÍA
LAMBRINES	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	DE LOSETA DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD DE DUELA DE PINO O ENCINO
ZOCLO	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	DE MATERIAL DE PISO
CARPINTERÍA	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERAS FINAS PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERAS FINAS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS VENTANAS DE MADERAS FINAS
HERRERÍA	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	PORTONES DE PERFIL ESTRUCTURAL LIGERO O TUBULAR CON LÁMINA DE ACERO CORTINAS COMERCIALES DE ACERO	PORTONES DE PERFIL ESTRUCTURAL MEDIANO O TUBULAR CON LÁMINA DE ACERO CORTINAS COMERCIALES DE ACERO SISTEMA DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA)	PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O DIFERENTES ACABADOS PERFILES DE MADERA CON RECUBRIMIENTO DE PVC HERRERÍA DECORATIVA MARCOS DE ALUMINIO O PVC SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA) BARANDALES CON CRISTAL TEMPLADO CON SISTEMA DE SOPORTES PUNTUALES O COLGANTES CANCELES DE CRISTAL TEMPLADO EN BAÑOS

CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL DE CALIDAD 06	INDUSTRIAL DE LUJO 08
VIDRIERÍA	NO TIENE	NO TIENE	EN CASO DE TENER, CRISTAL DE 4 A 6 MM, CLARO, REFLECTA O TINTEX	CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS TEMPLADOS CON SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRAVADOS O VITRALES VIDRIO ARMADO DOBLE VIDRIO
PINTURA	A LA CAL EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA	VINÍLICA CALIDAD ECONOMICA EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA Y ESTRUCTURA BARNÍZ BRILLANTE O MATE	VINÍLICA DE BUENA CALIDAD EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA Y ESTRUCTURA PINTURA DE LÁTEX BARNÍZ BRILLANTE O MATE PINTURA TRANSPIRABLE DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA HIDRORREPELENTE PINTURA IGNÍFUGA	VINÍLICA DE BUENA CALIDAD EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA Y ESTRUCTURA PINTURA DE LÁTEX BARNÍZ BRILLANTE O MATE PINTURA TRANSPIRABLE DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA HIDRORREPELENTE PINTURA IGNÍFUGA PINTURA AUTOMOTRÍZ
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	VISIBLE CON ALAMBRE DUPLEX CON GRAPAS	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT, REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS TIPO FLUORESCENTE CON GABINETE TIPO INDUSTRIAL	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT, REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS TIPO FLUORESCENTE CON GABINETE TIPO INDUSTRIAL CON ACRÍLICO DIFUSOR	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS DE HALOGENO TIPO DIFUSOR O HI-LO DE VAPOR DE MERCURIO LED CABLES DE FIBRA ÓPTICA, MULTICONDUCTORES FORRADOS
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	NO TIENE	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC VÁLVULAS ESPECIALES	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC VÁLVULAS ESPECIALES
INSTALACIÓN SANITARIA	TUBO DE ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL
FACHADAS	NATURALES	NATURALES	NATURAL APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA O SIMILARES PLACA DE FIBROCEMENTO	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA O SIMILARES MURO DE PIEDRA AISLANTE CON REVERSO DE POLIESTIRENO REFORZADO CON ACERO GALVANIZADO ALUCOBOND, ALUMINIO O SIMILARES MURO CORTINA CONCRETO TRANSLÚCIDO
CERRAJERÍA	CHAPA DE ENTRADA DE SOBREPONER PORTACANDADO	CHAPAS DE SEGURIDAD DEL PAIS	CHAPAS DE SEGURIDAD DEL PAIS DE BUENA CALIDAD	CHAPA DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS E IMPORTADAS DE BUENA CALIDAD DOBLE BARRA SOBREPONER ELÉCTRICA DE CONTRA ELÉCTRICA ANTIPÁNICO

CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL DE CALIDAD 06	INDUSTRIAL DE LUJO 08
<p>INSTALACIONES ESPECIALES</p> <p>ELEMENTOS ACCESORIOS</p> <p>OBRAS COMPLEMENTARIAS</p>	NO TIENE	<p>EXTRACTOR DE AIRE TIPO CEBOLLA</p> <p>EXTRACTORES ELÉCTRICOS EN MUROS</p> <p>BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN</p> <p>PAVIMENTOS EXTERIORES</p> <p>CISTERNA</p> <p>SISTEMA HIDRONEUMÁTICO O BOMBA</p>	<p>AIRE ACONDICIONADO CON DIFUSORES O AIRE LAVADO</p> <p>ELEVADOR DE CARGA</p> <p>GRÚA VIAJERA</p> <p>ANDENES DE DESCARGA</p> <p>BÁSCULAS DE ALTA CAPACIDAD</p> <p>BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN</p> <p>PAVIMENTOS EXTERIORES</p> <p>SISTEMAS DE RIEGO</p> <p>PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS</p> <p>CALENTADOR SOLAR</p> <p>CÁMARA FRIGORÍFICA</p> <p>SISTEMA CONTRA INCENDIO</p>	<p>AIRE ACONDICIONADO CON DIFUSORES</p> <p>ELEVADOR DE CARGA</p> <p>GRUA VIAJERA</p> <p>ANDENES DE DESCARGA</p> <p>BÁSCULAS DE ALTA CAPACIDAD</p> <p>BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN</p> <p>PAVIMENTOS EXTERIORES</p> <p>ESPUELA DE FERROCARRIL</p> <p>SISTEMAS INTELIGENTES VARIADOS</p> <p>SISTEMA CONTRA INCENDIO</p> <p>SISTEMAS DE RIEGO</p> <p>CALDERAS</p> <p>PLANTAS DE LUZ Y TRANSFORMADORES</p> <p>HIDRONEUMÁTICO</p> <p>PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS</p> <p>CALENTADOR SOLAR</p> <p>CÁMARA FRIGORÍFICA</p>

CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
CIMENTACIÓN	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO ZAPATAS CORRIDAS O AISLADAS DE CONCRETO ARMADO
ESTRUCTURA	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M ARCOS DE MEDIO PUNTO O GUALDRAS COLUMNAS CON PIEZAS DE CANTERA MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS DE CANTERA	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 6 M ARCOS DE MEDIO PUNTO O GUALDRAS COLUMNAS CON PIEZAS DE CANTERA MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS DE CANTERA
MUROS	A BASE DE ADOBE DE 40 A 80 CM DE ESPESOR	A BASE DE ADOBE O PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE SILLAR DE 30 CM DE ESPESOR	A BASE DE PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 28 CM DE ESPESOR	A BASE DE PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 28 CM DE ESPESOR
TECHOS	TEJA DE BARRO ROJO RECOCIDO MORILLO O VIGA RÚSTICA DE MADERA CON CINTILLA O FAJILLA	TERRADO CON TEJAMANIL O LADRILLO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL)	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO BÓVEDA DE CRUCERÍA Y OTRAS

CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO	ANTIGUO COMÚN	ANTIGUO NOTABLE	ANTIGUO RELEVANTE
	09	11	13	15
ENTREPISOS	NO TIENE	TERRADO CON TEJAMANIL O LADRILLO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL)	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO BÓVEDA DE CRUCERÍA Y OTRAS
AZOTEA	NATURAL	ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO	RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA	RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS AZULEJO NORMAL O DE TALAVERA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO
ESCALERAS	NO TIENE	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA DE MADERA	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA HUELLAS DE CEMENTO O CANTERA LABRADA	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA HUELLAS DE CEMENTO O CANTERA LABRADA, DE FIERRO FORJADO DE MADERA DE CEDRO, CAOBA U OTRAS MADERAS FINAS
APLANADOS	NATURAL O COMÚN	MORTERO DE CAL	MORTERO DE CAL PULIDO A LA CAL PAPEL TAPIZ DE CALIDAD ECONÓMICA	MORTERO DE CAL PULIDO A LA CAL PAPEL TAPIZ DE BUENA CALIDAD PASTA A BASE DE CAL O EPÓXICAS
PLAFONES	NATURALES	NATURALES	CIELOS RAZOS DE TELA DECORADOS EN VIGAS Y BARRO	CIELOS RAZOS DE TELA DECORADOS EN VIGAS Y BARRO LABRADOS EN VIGAS ROSETONES, FLORONES O MOLDURAS DE YESO, MADERA O CANTERA
PISOS	TIERRA APISONADA	LOSETAS DE BARRO NATURAL LAJA O PIEDRA	LOSETA DE BARRO VIDRIADO DUELA DE MADERA DE PINO MOSAICO DE PASTA DECORADO	LOSETA DE BARRO VIDRIADO DUELA DE MADERA DE ENCINO, CEDRO ROJO U OTRAS MADERAS FINAS MOSAICO DE PASTA DECORADO AZULEJOS DE TALAVERA O LOSETA CERÁMICA ADOQUÍN DE CANTERA PLACA DE MARMOL
LAMBRINES	NO TIENE	CEMENTO PULIDO EN ÁREAS HÚMEDAS	MOSAICO DE PASTA DECORADA EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO EN ÁREAS HÚMEDAS	MOSAICO DE PASTA DECORADA EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO DE TALAVERA EN ÁREAS HÚMEDAS LOSETA CERÁMICA EN ÁREAS HÚMEDAS DE MADERAS FINAS
ZOCLO	NO TIENE	NO TIENE	DE PASTA	DE MATERIAL DE PISO

CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO	ANTIGUO COMÚN	ANTIGUO NOTABLE	ANTIGUO RELEVANTE
	09	11	13	15
CARPINTERÍA	PUERTA DE ACCESO Y VENTANERÍA CON MADERA DE 3A	PUERTAS ENTABLERADAS CON MADERA DE PINO VENTANAS CON OSCUROS Y TABLEROS DE MADERA DE PINO	PUERTAS ENTABLERADAS Y DE DUELA DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO PORTONES ENTABLERADOS O DE TABLÓN DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO VENTANAS CON OSCUROS ENTABLERADOS O TABLA DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO LAMBRINES DE DUELA O TRIPLAY DE PINO PISO DE DUELA O PARQUET DE PINO BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERA DE PINO SENCILLA O LABRADA VENTANAS DE MADERA DE PINO	PUERTAS ENTABLERADAS O DE DUELA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS, CHAPADOS Y TALLADOS PORTONES ENTABLERADOS O DE DUELA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS, CHAPADOS Y TALLADOS VENTANAS CON OSCUROS ENTABLERADOS O TABLA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS BARANDALES Y PASAMANO DE MADERAS FINAS LABRADA VENTANAS DE MADERAS FINAS
HERRERÍA	NO TIENE	PROTECCIONES CON HIERRO FORJADO SIN ELEMENTOS DECORATIVOS	PROTECCIONES, BARANDALES O REJAS DE HIERRO FORJADO CON ELEMENTOS DECORATIVOS Y PLOMOS	PROTECCIONES, BARANDALES O REJAS DE HIERRO FORJADO CON ELEMENTOS DECORATIVOS Y PLOMOS Y BRONCES
VIDRIERÍA	VIDRIO SENCILLO	VIDRIO SENCILLO	VIDRIO SENCILLO O MEDIO DOBLE O ESPECIAL OPACO TRAGALUCES DE BLOCK DE VIDRIO	VIDRIO MEDIO DOBLE O ESPECIAL OPACO CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRAVADOS O VITRALES
PINTURA	A LA CAL	A LA CAL Y AL TEMPLE ESMALTE EN HERRERÍA Y CARPINTERÍA	AL TEMPLE O VINÍLICA EN MUROS, BARNICES Y LACAS EN CARPINTERÍA ESMALTE EN HERRERÍA	AL TEMPLE O VINÍLICA EN MUROS, BARNICES Y LACAS EN CARPINTERÍA ESMALTE EN HERRERÍA PINTURA DECORATIVA EN MUROS Y PLAFONES
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE U OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER CANDELABROS O ARAÑAS DE LATÓN, ACERO O BRONCE Y CRISTAL
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	MÍNIMA VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO OCULTA CON TUBERÍA DE COBRE
INSTALACIÓN SANITARIA	LETRINA	INODOROS DE FIERRO FUNDIDO Y PELTRE, FORJADOS DE CEMENTO Y CERÁMICA ECONÓMICA, SIN TANQUE MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA BLANCA DE CALIDAD ECONÓMICA	INODOROS DE CERÁMICA DE MEDIANA CALIDAD CON TANQUE BAJO O ELEVADO TINAS DE FIERRO FUNDIDO ACABADO ESMALTADO MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD DOS BAÑOS COMPLETOS	INODOROS, OVALINES Y LAVABOS DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD O IMPORTADOS TINAS DE FIERRO FUNDIDO ACABADO ESMALTADO MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD TRES BAÑOS COMPLETOS

CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO	ANTIGUO COMÚN	ANTIGUO NOTABLE	ANTIGUO RELEVANTE
	09	11	13	15
FACHADAS	NATURALES	APLANADO CON MORTERO DE CAL	APLANADOS CON MORTERO DE CAL JAMBAS Y DINTELES DE CANTERA LABRADA PRETILES Y CORNIZAS DE CANTERA LABRADA REPISIONES DE CANTERA LABRADA RODAPIES DE LOSETA DE BARRO, LADRILLO O PINTURA	APLANADOS CON MORTERO DE CAL O CEMENTO JAMBAS Y DINTELES DE CANTERA LABRADA PRETILES Y CORNIZAS DE CANTERA LABRADA REPISIONES DE CANTERA LABRADA BALAUSTRADAS DE CANTERA LABRADA GARGOLAS DE CANTERA LABRADA RODAPIES DE CANTERA, AZULEJO DE TALAVERA O LOSETA DE BARRO VIDRIADA
CERRAJERÍA	PORTACANDADO O ALDABA	PORTACANDADOS, PICAPORTES Y ALDABAS DE HIERRO FORJADO	CHAPAS, PICAPORTES, CERROJOS DE BUENA CALIDAD EN BRONCE, LATÓN O HIERRO COLADO	CHAPAS, PICAPORTES, CERROJOS DE LUJO EN BRONCE, LATÓN O HIERRO COLADO
INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS	NO TIENE	NO TIENE	FUENTES DE CANTERA PAVIMENTOS EXTERIORES DE CANTERA O CEMENTO NICHOS FORJADOS CON MORTERO COCINAS FORJADAS DE MAMPOSTERÍA RECUBIERTAS CON AZULEJOS DE TALAVERA O LOSETAS CERÁMICAS RETABLOS DE MADERA CON CHAPA DE ORO CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECÁNICA AIRE ACONDICIONADO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO ALBERCA, CHAPOTEADERO O JACUZZI CALEFACCIÓN SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD TANQUE ESTACIONARIO DE GAS	FUENTES DE CANTERA LABRADA CHIMENEAS DE CANTERA LABRADA O MARMOL NICHOS DE CANTERA LABRADA O FORJADOS CON MORTERO COCINAS FORJADAS DE MAMPOSTERÍA RECUBIERTAS CON AZULEJOS DE TALAVERA O LOSETAS CERÁMICAS RETABLOS DE MADERA CON CHAPA DE ORO CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECÁNICA AIRE ACONDICIONADO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO ALBERCA, CHAPOTEADERO O JACUZZI CALEFACCIÓN SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD TANQUE ESTACIONARIO DE GAS

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO	MODERNO MEDIANO	MODERNO DE CALIDAD	MODERNO DE LUJO
	16	18	20	22
CIMENTACIÓN	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA CONCRETO CICLÓPEO CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS AISLADAS Y CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO CAJÓN DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO	MODERNO MEDIANO	MODERNO DE CALIDAD	MODERNO DE LUJO
	16	18	20	22
ESTRUCTURA	MUROS DE CARGA DE MAPOSTERÍA CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE MAPOSTERÍA CON REFUERZOS DE CONCRETO ARMADO CLAROS MENORES DE APROXIMADAMENTE 4 M	MUROS DE CARGA DE MAPOSTERÍA CLAROS MENORES DE 6 M COLUMNAS Y TRABES DE CONCRETO ARMADO COLUMNAS Y TRABES DE ACERO	MUROS DE CARGA DE MAPOSTERÍA CLAROS DE 6 M O MÁS COLUMNAS Y TRABES DE CONCRETO ARMADO COLUMNAS Y TRABES DE ACERO
MUROS	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN O TABIQUE, DE 10 A 20 CM DE ESPESOR	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN O TABIQUE PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO MURO DE CONCRETO ARMADO PREFABRICADO Y COLADO EN SITIO DE 10 A 20 CM DE ESPESOR	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN, TABIQUE O SILLAR; DE 14 A 28 CM DE ESPESOR DECORATIVOS DE PIEDRA NATURAL O ARTIFICIAL DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN, TABIQUE O SILLAR; DE 15 A 28 CM DE ESPESOR DECORATIVOS A BASE DE PIEDRA NATURAL O ARTIFICIAL DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS O CONCRETO TRANSLÚCIDO
TECHOS	LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE CARTÓN ASFALTADO TEJA DE BARRO LARGUEROS DE MADERA LARGUEROS CON PERFILES TUBULARES COMERCIALES LARGUEROS CON PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 7 A 12 CM LOSA ALIGERADA DE VIGUETA - BOVEDILLA LOSA ALIGERADA DE PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO BÓVEDA CATALANA CON VIGA DE CONCRETO Ó MADERA	LOSA ALIGERADA PLANAS O INCLINADAS, CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA PLANAS O INCLINADAS, DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM BOVEDA DE CUÑA DE BARRO RECOCIDO ACABADO NATURAL BÓVEDA CATALANA CON VIGA DE MADERA LOSA DE CONCRETO SOBRE DUELA MACHIHembrada Y VIGAS DE MADERA	LOSA ALIGERADA PLANAS O INCLINADAS, CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA PLANAS O INCLINADAS, DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM BÓVEDA DE CUÑA DE BARRO RECOCIDO ACABADO NATURAL BÓVEDA CATALANA CON VIGA DE MADERA LOSA DE CONCRETO SOBRE DUELA MACHIHembrada Y VIGAS DE MADERA LOSA DE CONCRETO TRANSLÚCIDO
ENTREPISOS	NO TIENE	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 12 CM LOSA ALIGERADA DE VIGUETA - BOVEDILLA LOSA ALIGERADA DE PANEL DE CONCRETO LANZADO CON NUCLEO DE POLIESTIRENO O POLIURETANO Y ESTRUCTURA TRIDIMENSIONAL DE ACERO	LOSA ALIGERADA CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM	LOSA ALIGERADA CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM
AZOTEA	NATURAL	RELLENO Y ENTORTADO RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA	ENTORTADO ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS TEJA DE BARRO NATURAL O VIDRIADA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO	ENTORTADO ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS TEJA DE BARRO NATURAL O VIDRIADA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO	MODERNO MEDIANO	MODERNO DE CALIDAD	MODERNO DE LUJO
	16	18	20	22
ESCALERAS	NO TIENE	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO O ACABADO DE CONCRETO MARTELINADO O ESCOBILLADO METÁLICA CON PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO, MADERA DE PINO, PARKET ESCALONES PREFABRICADOS DIVERSOS MATERIALES A BASE GRANO DE MARMOL O GRAVA DE RÍO DESLAVADA ESTRUCTURA DE MADERA O PERFILES ESTRUCTURALES	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO, MADERA DE FINAS, PARKET ESCALONES PREFABRICADOS DIVERSOS MATERIALES A BASE GRANO DE MARMOL, GRAVA DE RÍO DESLAVADA, PLACA DE MARMOL, CRISTAL ESTRUCTURA DE MADERA O ACERO ESTRUCTURAL BARANDALES DE MADERA LABRADA, CRISTAL CON SISTEMA DE SOPORTE PUNTUAL O CABLES COLGANTES
APLANADOS	NATURAL O COMÚN	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE BUENA CALIDAD ACABADO EN TIROL PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE MUY BUENA CALIDAD O ACRÍLICA ACABADO EN TIROL PLANCHADO RESINAS EPÓXICAS O TAPICES DE BUENA CALIDAD
PLAFONES	NATURALES	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTAACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE CEMENTO APLANADO DE YESO O PASTA DE BUENA CALIDAD ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE MUY BUENA CALIDAD O ACRÍLICA ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO CENEFAS, MOLDURAS Y FLORONES DE YESO FALSO PLAFÓN DE PLACA DE YESO, FIBRA MINERAL, METÁLICO, PERLITA VOLCÁNICA, MDF O FIBRA DE VIDRIO U OTROS MATERIALES LIGEROS, SISTEMA DE SUSPENSIÓN CON PERFILES DE ACERO GALVANIZADO O ALUMINIO
PISOS	FIRMES DE CONCRETO	MOSAICO DE PASTA LOSETA CERAMICA DE CALIDAD COMERCIAL LOSETA VINÍLICA O CONGOLEUM TERRAZOS	TERRAZOS LOSETA CERAMICA DE BUENA CALIDAD PARQUET DE MARMOL CEMENTO PÚLIDO CON ACABADO ESTAMPADO U OXIDADO ALFOMBRA BUENA CALIDAD LOSETAS DE CANTERA NATURAL PISO LAMINADO COMERCIAL PISO FLOTANTE DE MELAMINA PISO MARMOLIZADO	LOSETA CERAMICA DE PRIMERA O IMPORTADA PLACA DE MARMOL CEMENTO PULIDO CON ACABADO ESTAMPADO U OXIDADO ALFOMBRA BUENA CALIDAD LOSETAS DE CANTERA NATURAL RECINTO NATURAL (PIEDRA VOLCÁNICA) PISO DE PORCELANATO PISO FLOTANTE DE MELAMINA

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO	MODERNO MEDIANO	MODERNO DE CALIDAD	MODERNO DE LUJO
	16	18	20	22
LAMBRINES	NO TIENE	LOSETA DE CERÁMICA CALIDAD COMERCIAL O AZULEJO EN ZONA HÚMEDA DE COCINA Y BAÑO PARQUET DE MARMOL EN ZONAS HÚMEDAS	LOSETA DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD EN ZONA HÚMEDA O DE PISO A TECHO EN COCINA Y BAÑO PARQUET DE MARMOL EN ZONAS HÚMEDAS O DE PISO A TECHO	LOSETA DE CERAMICA DE PRIMERA O IMPORTADA EN ZONA HÚMEDA O DE PISO A TECHO EN COCINA Y BAÑO PARQUET DE MARMOL EN ZONAS HÚMEDAS O DE PISO A TECHO GRANITO O PORCELANATO
ZOCLO	NO TIENE	MATERIAL DE PISO VINÍLICO	MATERIAL DE PISO MADERA DE PINO LAMINADO	MATERIAL DE PISO MADERAS FINAS ALUMINIO
CARPINTERÍA	PUERTA DE ACCESO CON MADERA DE 3A O LÁMINA DE CARTÓN	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERA Y TRIPLAY DE PINO O CAOBILLA PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN PREFABRICADAS ECONÓMICAS CON MARCOS DE CAJÓN METÁLICOS PUERTA DE PVC	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERA DE TRIPLAY DE PINO PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERA DE PINO GUARDARROPAS CON PUERTAS CORREDIZAS O ABATIBLES DE TAMBOR DE PINO CON CAJONES Y MALETEROS LAMBRINES DE DUELA O TRIPLAY DE PINO PISO DE DUELA O PARQUET DE PINO BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERA DE PINO SENCILLA O LABRADA VENTANAS DE MADERA DE PINO	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERAS FINAS PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERAS FINAS GUARDARROPAS CON PUERTAS CORREDIZAS O ABATIBLES DE TAMBOR MADERAS FINAS CON CAJONES Y MALETEROS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS BARANDALES Y PASAMANO DE MADERAS FINAS LABRADA VENTANAS DE MADERAS FINAS
HERRERÍA	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFIL DE ALUMINIO NATURAL ECONOMICO ACERO ESTRUCTURAL LIGERO BARANDAL DE ACERO ESTRUCTURAL	PERFILES TUBULARES PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O NATURAL PROTECCIONES DE FIERRO ESTRUCTURAL BARANDALES DE ALUMINIO CON CRISTAL BARANDAL DE ACERO ESTRUCTURAL CANCEL DE ALUMINIO CON ACRÍLICO	PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O DIFERENTES ACABADOS PERFILES DE MADERA CON RECUBRIMIENTO DE PVC HERRERÍA DECORATIVA MARCOS DE ALUMINIO O PVC SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA) BARANDALES CON CRISTAL TEMPLADO CON SISTEMA DE SOPORTES PUNTUALES O COLGANTES CANCELES DE CRISTAL TEMPLADO EN BAÑOS
VIDRIERÍA	CRISTAL SENCILLO O MEDIO DOBLE	CRISTAL SENCILLO O MEDIO DOBLE	CRISTAL DE 4 A 6 MM, CLARO, REFLECTA O TINTEX	CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS TEMPLADOS CON SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRAVADOS O VITRALES VIDRIO ARMADO DOBLE VIDRIO

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO	MODERNO MEDIANO	MODERNO DE CALIDAD	MODERNO DE LUJO
	16	18	20	22
PINTURA	A LA CAL VINÍLICA ECONÓMICA ESMALTE EN HERRERÍA	VINÍLICA ECONÓMICA, ESMALTE, BARNÍZ	VINÍLICA BUENA CALIDAD, ESMALTE, EPÓXICA, BARNÍZ	VINÍLICA BUENA CALIDAD, ESMALTE, EPÓXICA, BARNÍZ Y LACA
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES DE BUENA CALIDAD CON SALIDAS PROFUSAS LÁMPARAS CFL, HALÓGENO E INCANDESCENTES	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES DE LUJO CON SALIDAS PROFUSAS, LUZ INDIRECTA Y PLAFONES LUMINOSOS, CAJAS, LUMINARIAS DE HALÓGENO, MERCURIO Y LED CABLES DE FIBRA ÓPTICA, MULTICONDUCTORES FORRADOS, CABLES ESPECIALES PARA ALBERCAS
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	OCULTA MÍNIMA O VISIBLE CON GALVANIZADO O COBRE	OCULTA MÍNIMA, DE COBRE O CPVC	OCULTA DIAMETROS SUFICIENTES, DE COBRE O CPVC	OCULTA DIAMETROS SUFICIENTES, PARA INSTALACIÓN GENERAL Y ESPECIAL DE COBRE O CPVC
INSTALACIÓN SANITARIA	LETRINA ALBAÑAL	MUEBLES DE BAÑO CALIDAD COMERCIAL OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL 1 BAÑO	MUEBLES DE BAÑO DE BUENA CALIDAD OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL MÍNIMO 2 1/2 BAÑOS EN USO HABITACIONAL FOSA SÉPTICA EN USOS CAMPESTRES	SISTEMAS SEPARADOS MUEBLES Y ACCESORIOS DE PRIMERA CALIDAD OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL MÍNIMO 3 1/2 BAÑOS EN USO HABITACIONAL FOSA SÉPTICA EN USOS CAMPESTRES
FACHADAS	NATURALES	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA, FACHALETA O SIMILARES	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA, FACHALETA, ALUCOBOND, ALUMINIO O SIMILARES COLUMNAS, FRONTONES, PERGOLAS, GARGOLAS, MARQUESINAS, CORNISAS Y REPISONES MURO DE PIEDRA AISLANTE CON REVERSO DE POLIESTIRENO REFORZADO CON ACERO GALVANIZADO PLACA DE FIBROYESO PLACA DE FIBROCEMENTO
CERRAJERÍA	CHAPA DE ENTRADA DE SOBREPONER PORTACANDADO	CHAPAS DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS CALIDAD ECONÓMICA DE EMBUTIR Y SOBREPONER	CHAPAS DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS DE BUENA CALIDAD	CHAPA DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS E IMPORTADAS DE BUENA CALIDAD DOBLE BARRA SOBREPONER ELÉCTRICA DE CONTRA ELÉCTRICA ANTIPÁNICO

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO	MODERNO MEDIANO	MODERNO DE CALIDAD	MODERNO DE LUJO
	16	18	20	22
INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS	NO TIENE	CALENTADOR SOLAR	CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECÁNICA COCINA INTEGRAL PORTÓN ELÉCTRICO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO CALENTADOR SOLAR AIRE ACONDICIONADO AIRE LAVADO TANQUE ESTACIONARIO DE GAS	CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECÁNICA, AIRE ACONDICIONADO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO CALENTADOR SOLAR RIEGO POR ASPERSIÓN ALBERCA, CHAPOTEADERO O JACUZZI CALEFACCIÓN COCINA INTEGRAL SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD INSTALACIONES DEPORTIVAS TANQUE ESTACIONARIO DE GAS PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA SISTEMAS INTELIGENTES Y DOMÓTICA SISTEMA INTELIGENTE VARIADOS

Artículo Tercero. Remítase el Decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

**ATENTAMENTE
QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. ROBERTO CARLOS CABRERA VALENCIA
PRESIDENTE**
Rúbrica

**DIP. DAESY ALVORADA HINOJOSA ROJAS
PRIMERA SECRETARIA**
Rúbrica

Francisco Domínguez Servién, Gobernador del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; **expido y promulgo** el presente Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal 2016.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día ocho del mes de diciembre del año dos mil quince, para su debida publicación y observancia.

**Francisco Domínguez Servién
Gobernador del Estado de Querétaro**
Rúbrica

**Juan Martín Granados Torres
Secretario de Gobierno**
Rúbrica

**Juan Manuel Alcocer Gamba
Secretario de Planeación y Finanzas**
Rúbrica